

DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de Hacienda.

Decreto creando en Ceuta y Melilla dos Juntas administrativas especiales, una para cada una de aquellas plazas, al objeto de conocer los casos de contrabando de tabaco que ocurran en dichas plazas.—Páginas 1866 y 1867.

Ministerio de la Gobernación.

Decreto derogando el párrafo segundo del artículo 72 y los artículos 76 y 78 del Reglamento orgánico de Sanidad exterior.—Página 1867.

Ministerio de Justicia.

Orden nombrando a D. Julio Sellés Martínez Secretario del Tribunal tutelar de Menores de Alicante.—Página 1867.

Otra ídem a D. Francisco Summers e Isern, Abogado fiscal de término, para la plaza de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Sevilla.—Página 1867.

Otra ídem para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Barcelona a D. Manuel Sancho y Sancho, Abogado fiscal de entrada interino, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la de Sevilla.—Páginas 1867 y 1868.

Ministerio de la Guerra.

Orden circular concediendo la libertad condicional a los penados que se mencionan.—Página 1868.

Ministerio de Marina.

Orden disponiendo se convoque a oposición entre Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía para proveer siete plazas de número en la escala de Tenientes Médicos de la Armada, y otras siete de supernumerarios de dicho empleo.—Página 1868.

Otra nombrando una Comisión para redactar el Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento u

Reemplazo de la marinería de la Armada.—Página 1868.

Ministerio de Hacienda.

Ordenes autorizando a los señores que se mencionan, concesionarios de las líneas de automóviles que se indican, para satisfacer en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expiden.—Páginas 1868 y 1869.

Ministerio de la Gobernación.

Orden concediendo el retiro al Sargento de la Guardia civil Juan Fernández González.—Página 1869.

Otra ídem id. id. al Sargento de la Guardia civil Basilio Juan Benito.—Página 1869.

Otra ídem los empleos de Subayudante, Brigada y Sargento primero de la Guardia civil al personal de dicho Instituto que figura en la relación que se inserta.—Páginas 1869 a 1871.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden nombrando Secretario del Colegio subvencionado de Segunda enseñanza de San Feliú de Guixols a D. Juan María López Aguilar.—Página 1871.

Otra disponiendo se libre la cantidad de 6.000 pesetas para obras urgentes de consolidación en el ángulo S. O. de la iglesia de Santa Cruz, de Medina de Rioseco (Valladolid).—Páginas 1871 y 1872.

Otra resolviendo la instancia que se indica de D. Anselmo Barrio.—Página 1872.

Otra disponiendo se estime vacante la beca concedida a D. Rodolfo Barón Castro, y concediendo con carácter interino dicha beca a la señorita María de la Paz García Cañamaque.—Páginas 1872 y 1873.

Otras ídem se libren las cantidades que se indican al Tesorero de la Junta Central de Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional.—Página 1873.

Otra ídem que por el Instituto Nacio-

nal de Segunda enseñanza de Avila se proceda a hacer las propuestas reglamentarias para proveer los cargos que se indican.—Página 1873.

Otra nombrando Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Orihuela a D. Antonio Pérez Coleman.—Página 1873.

Otra ídem Vicedirector del Colegio subvencionado de Segunda enseñanza de Tarancón a D. Florencio López Sáiz, y para el de Secretario a D. Rafael Blanco y Caro.—Páginas 1873 y 1874.

Otra ídem Secretario del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Linares a D. Enrique Díaz Bahamonde.—Página 1874.

Otra ídem id. del Instituto Elemental de Segunda enseñanza de Priego (Córdoba) a D. Francisco Pérez Fernández.—Página 1874.

Otra ídem Director del Instituto Elemental de Segunda enseñanza de Noya a D. Jacobo Hontoria González.—Página 1874.

Otra disponiendo se dé la corrida de escalas correspondientes y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a las categorías del Escalafón que se indican, con los sueldos que se determinan.—Página 1874.

Otra nombrando Secretario del Instituto local de Segunda enseñanza de Ponferrada a D. Alfredo Robles Mata.—Página 1874.

Otra ídem definitivamente el Patronato local de Formación Profesional de Lorca (Murcia).—Página 1874.

Otra ídem Director interino de la Escuela Elemental de Trabajo de Lorca (Murcia) a D. Joaquín Martínez Perie.—Página 1874.

Otra declarando en situación de excedencia a doña María del Pilar Sánchez Sarto, Auxiliar del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 1874.

Otra disponiendo se dé la corrida de escala correspondiente y que los Catedráticos de Institutos que se mencionan pasen a las categorías del Escalafón que se indican, con los sueldos que se determinan.—Páginas 1874 y 1875.

Otra aprobando el proyecto para realizar obras de adaptación en el edificio situado en Madrid, calle de Antillón, número 4, con destino a Escuela graduada.—Página 1875.

Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Almudévar (Huesca) solicitando subvención del Estado por el edificio que ha construido con destino a Escuela graduada.—Página 1875.

Otra ídem id. sobre construcción por el Estado de dos Escuelas unitarias en Utrilla (Soria).—Páginas 1875 y 1876.

Otra ídem id. incoado por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa (Madrid) solicitando subvención del Estado para realizar obras de ampliación del Grupo escolar "Francisco Ferrer".—Página 1876.

Otra disponiendo quede constituida en la forma que se indica, en Cataluña, un Consejo Regional de Primera enseñanza.—Página 1876.

Otra ídem id. id. el Comité organizador del Congreso Internacional de Enseñanza técnica, que ha de celebrarse en Barcelona en el mes de Mayo de 1934.—Página 1876.

Otra convocando un nuevo concurso para dejar totalmente cubiertos los cuadros de Profesores de los distintos Centros de Segunda enseñanza. Páginas 1876 y 1877.

Otra disponiendo que el día 31 del mes actual cesen los Encargados de curso que ejercieron sus funciones el último año académico y cuya actuación fué prolongada por Orden de 17 de Octubre último (GACETA del 18).—Página 1877.

Otra relativa a la distribución de alumnos entre los Institutos de Segunda enseñanza en aquellas poblaciones donde hubiere dos o más.—Páginas 1877 y 1878.

Otra nombrando a los señores que se mencionan Vocales de la Junta Nacional de la Música.—Página 1878.

Ministerio de Obras públicas.

Orden prorrogando hasta el 23 de Febrero del año próximo la validez de todos los pases y billetes de libre circulación en los ferrocarriles.—Página 1878.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes relativas a nombramientos, bajas y dimisiones del personal que

se indica de los Jurados mixtos que se mencionan.—Páginas 1878 y 1879. Otra disponiendo quede constituida en la forma que se indica la Sección de Peluquerías de Señora del Jurado mixto de Servicios de Higiene, de Sevilla.—Página 1879.

Otra ídem id. id. la representación obrera de "Patronos y Cocineros" del Jurado mixto de Hostelería, de Alicante.—Página 1879.

Otra resolviendo la propuesta que se indica elevada a este Ministerio por el Director de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Páginas 1879 y 1880.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden disponiendo que, para los efectos que se indican, se entienda como fecha de posesión la del nombramiento de los Ingenieros Industriales de nuevo ingreso, procedentes de la oposición, sin perjuicio de que sus haberes se acrediten sólo desde la posesión en el destino.—Página 1880.

Otra ídem que el día 9 de Enero próximo se celebre en la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria una Conferencia a la cual se invite a asistir a una representación que como asesora nombre el gremio de Exportadores Pimentón.—Página 1880.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos.—Página 1880.

GOBERNACIONES.—Dirección general de Administración.—Nombramientos de Secretarios de los Ayuntamientos que se mencionan.—Página 1881.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Continuación de la distribución que se detalla en los cuadros que se insertan para gratificar los servicios docentes eventuales y extraordinarios prestados por Catedráticos, Profesores, Encargados de curso, Ayudantes y Suplentes de Segunda enseñanza.—Página 1881.

Subsecretaría.—Anunciando a oposición restringida las Cátedras y plazas que la Orden de 12 del actual (GACETA del 13) señala como vacantes en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza.—Página 1893.

Ídem a concurso la provisión de las Cátedras y plazas vacantes comprendidas en el artículo 2.º de la Orden de 12 del mes actual (GACETA del 13).—Página 1894.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando a D. Mauricio López Rodríguez Maestro de la Escuela preparatoria del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Avila.—Página 1894.

Agregando la Dirección de la Escuela graduada denominada "Ramón Peláyo" a las vacantes que figuran en la lista rectificada por Orden de 5 del mes actual (GACETA del 7) para su provisión por concurso-oposición.—Página 1894.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Puertos.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de puertos.—Página 1894.

TRABAJO Y PREVISIÓN.—Servicio de Inspección de Seguros y Ahorros.—Anuncios relativos a haber trasladado su domicilio las Sociedades de seguros que se mencionan.—Página 1895.

Anunciando que la Compañía "El Fénix Austriaco" ha nombrado representante general en España a D. José Arnaldo Weissberger y Kann.—Página 1895.

Ídem que la Sociedad de seguros de enfermedades "La Previsora de Aragón", domiciliada en Zaragoza, va a ser eliminada del índice de las que se hallan en liquidación.—Página 1896.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Minas y Combustibles.—Anunciando hallarse vacantes dos plazas de Ayudante del Cuerpo de Minas en el Distrito minero de Salamanca.—Página 1896.

COMUNICACIONES.—Delegación del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio.—Llamando y citando al ex Cartero Ernesto Frutos Peñaraja.—Página 1896.

Ídem y emplazando a los herederos de D. Antonio Soriano Barberá.—Página 1896.

Ídem y citando a D. Amós Baena Manrique.—Página 1896.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES a las Cátedras de Química técnica, vacantes en las Universidades de Madrid y Oviedo.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

El incremento observado en las faltas y delitos de contrabando en las plazas de Ceuta y Melilla, constitutivas del Monopolio de Tabacos en el Norte de Africa, atribuible en mucha parte al inevitable retraso con que se juzgan y sancionan por las Juntas administrativas de Cádiz y Málaga; las dificultades de orden material que ofrece

el que dichas Juntas actúen no sólo con la celeridad necesaria, sino con los elementos indispensables para asegurar la eficacia de su cometido a falta muchas veces de aprehensores o testigos que puedan aclarar las cuestiones suscitadas; las reiteradas demandas de la Compañía Canariense Marroquí de Tabacos, S. A., concesionaria del Monopolio, y la evidencia con que se muestra la urgente necesidad de acudir al remedio de tales males que repercuten en daño notorio de los intereses del Tesoro, mueven a la adopción de aque-

llas medidas conducentes a la evitación del mal que se señala.

No cabe admitir la procedencia de un desplazamiento periódico de las Juntas administrativas de Málaga y Cádiz a Melilla y Ceuta sin un gasto económico considerable y evidente perturbación de los servicios que normalmente les están encomendados, ya se acordase dicho desplazamiento para la totalidad de los individuos que las constituyen, ya para los que no tienen exacta equivalencia de función a los fines de la misión que se les encomendara;

pero estudiado con todo detenimiento el asunto y enfocado como al Poder público corresponde en orden a la efectividad que se persigue y a la mayor conveniencia de los intereses del Tesoro, se entiende precisa la creación de Juntas administrativas especiales al amparo de la posibilidad establecida en el artículo 79 de la ley de Contrabando y en las condiciones y con las facultades y competencia que se determinan.

Encierra, evidentemente, la disposición a que se contrae este Decreto una modificación del artículo 21 del pliego de condiciones que sirviera de base a la adjudicación del Monopolio en las plazas mencionadas; pero solicitada la medida por la entidad interesada, y estimándose justificada su adopción, la alteración que representa adquiere caracteres contractuales que a todos los efectos y por la índole de esta resolución se considera conveniente introducir.

En virtud de las precedentes consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º De conformidad con lo autorizado en el artículo 79 de la ley de Contrabando y Defraudación de 14 de Enero de 1929, y para conocer los casos de contrabando de tabaco que ocurran en las plazas de Ceuta y Melilla, cuando por su cuantía les corresponda, se crean en dichas plazas dos Juntas administrativas especiales, una para cada una de aquéllas.

Artículo 2.º La composición de dichas Juntas será la siguiente:

Presidente, el Depositario Pagador.

Vocales: el Interventor de la Depositaria en funciones de Abogado del Estado; el Interventor del Puerto Franco, como funcionario de Aduanas; un Vocal comerciante designado con carácter permanente, por la Cámara de Comercio correspondiente, si no asistiese el que representara al interesado, y el Representante de la Compañía Canariense Marroquí de Tabacos, S. A., con arreglo al artículo 21 del pliego de condiciones de la concesión, actuando como Secretario, sin voz ni voto, un funcionario designado con carácter permanente por el Presidente de la Junta.

A cada uno de los funcionarios públicos expresados le sustituirá en la Junta, en caso de enfermedad o ausencia, el funcionario que le sustituya en sus funciones dentro de la administración.

Artículo 3.º Quedan atribuidas a dichas Juntas dentro del territorio a que se extiende su jurisdicción, las mismas facultades que la Ley asigna a las

de Málaga y Cádiz, a las que aquéllas vienen a sustituir como dimanantes del artículo 21 del pliego de condiciones de la concesión en su relación con la vigente ley de Contrabando.

Artículo 4.º Las Juntas administrativas de Ceuta y Melilla se ajustarán en su actuación y procedimiento en un todo a los preceptos contenidos en la vigente ley de Contrabando y Defraudación y muy especialmente en lo que respecta al cumplimiento del artículo 115 de la misma, que establece que "los Presidentes de las Juntas administrativas remitirán mensualmente copia literal de los fallos a los Centros directivos a que el asunto corresponda y a la Dirección general de lo Contencioso".

Dado en Madrid a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO LARA Y ZÁRATE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

Entre las funciones que desempeñan nuestros Cónsules en el extranjero figura como muy importante la constante investigación del estado sanitario de la circunscripción de su residencia, del que deben informar al Ministerio de la Gobernación por conducto del de Estado y, en los casos necesarios, directamente a las Autoridades sanitarias de los puertos de destino de los buques que salgan de toda localidad infectada, visando, además, las patentes de Sanidad que las citadas Autoridades sanitarias entregan a los Capitanes de aquéllos, expidiendo también documentos de la misma clase a todos los barcos que comienzan viaje con destino a puertos españoles.

Acera de este visado y expedición de patentes de Sanidad, que suponen trabas para el comercio y navegación, se reciben desde hace tiempo numerosas peticiones de supresión, lo que no supondría riesgo alguno en el orden sanitario, puesto que la información consular efectuada de la manera directa que queda indicada se considera suficiente.

Por otra parte, gran número de naciones, entre ellas Alemania, Dinamarca, Francia, Gran Bretaña, India británica, Japón, Noruega, Holanda, Suiza y U. R. S. S., han suprimido tales visados consulares, de conformidad con el espíritu de los artículos 49 y 56 del Convenio Sanitario Internacional,

firmado en París en 1926 y ratificado por España.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda derogado el párrafo segundo del artículo 72 y los artículos 76 y 78 del Reglamento orgánico de Sanidad exterior.

Dado en Madrid a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL RICO AVELLO.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 4.º de la ley de Tribunales Tutelares de Menores y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Tutelar de Alicante,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. Julio Sellés Martínez Secretario del referido Tribunal de Alicante, en la vacante que de dicho cargo existe por dimisión del que la desempeñaba.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes. Madrid, 8 de Diciembre de 1933.

P. D.,
FERNANDO VALERA

Señor Presidente de la Sección 4.ª del Consejo Superior de Protección de Menores.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el número 1.º del artículo 46 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda nombrar a D. Francisco Summers e Isern Abogado fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia de Barcelona, para la plaza de Abogado fiscal en la territorial de Sevilla, vacante por traslación de D. Manuel Sancho.

Madrid, 14 de Diciembre de 1933.

P. D.,
FERNANDO VALERA

Señor Fiscal general de la República

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Manuel Sancho y Sancho, Abogado fiscal de entrada, interino, que sirve el cargo de Abogado fiscal

en la Audiencia territorial de Sevilla,
Este Ministerio acuerda nombrarle
para la plaza de Abogado fiscal en la
teritorial de Barcelona, vacante por
traslación de D. Francisco Summers.
Madrid, 14 de Diciembre de 1933.

P. D.,
FERNANDO VALERA

Señor Fiscal general de la República.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas por las Juntas de Disciplina que se expresan a favor de los reclusos de las Prisiones provinciales de Albacete y Salamanca, Juan Amador Martínez y Cándido Hernández Maillo, respectivamente, y teniendo en cuenta que los expedientes de propuesta se ajustan a lo prevenido en las Leyes de 23 de Julio de 1914 y 28 de Diciembre de 1916, así como en los artículos 46 y siguientes del Reglamento para los Servicios de Prisiones, de 14 de Noviembre de 1930, declarado vigente por Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, fecha 5 de Junio de 1931,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros y de conformidad con las disposiciones citadas, ha resuelto conceder la libertad condicional a los penados Juan Amador Martínez y Cándido Hernández Maillo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Diciembre de 1933.

IRANZO

Señor ...

MINISTERIO DE MARINA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Sección de Sanidad,

Este Ministerio ha dispuesto que se convoque a oposición pública entre Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía para proveer siete plazas de número en la escala de Tenientes Médicos de la Armada y otras siete plazas de supernumerarios en dicho empleo, con derecho a ocupar los que las obtengan, por orden de calificación, las vacantes de número que sucesivamente vayan ocurriendo.

Esta oposición se verificará con arreglo y sujeción al Reglamento y

programa vigentes, aprobados por Orden de 22 de Diciembre de 1922 (GACETA DE MADRID de 27 del mismo mes y *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 14, de 1923), con las modificaciones introducidas en el primero por Orden de 25 de Agosto de 1923 (*Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 197).

El plazo para la presentación de solicitudes para tomar parte en la misma terminará a los tres meses, a contar de la fecha en que se publique esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, dando comienzo los ejercicios de oposición el día, hora y lugar que oportunamente se señalarán.

Madrid, 7 de Diciembre de 1933.

LEANDRO PITA ROMERO

Señores General Médico, Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada, Contralmirante Jefe de la Jurisdicción gubernativa de Marina en Madrid, General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor central del Ministerio. Señores...

Ilmo. Sr.: Aprobado en Consejo de Ministros el texto de la ley de Reclutamiento y reemplazo de la marinería de la Armada que desarrolla las bases contenidas en la de 26 de Agosto próximo pasado, y en la imposibilidad de dictar el Reglamento para su ejecución antes de 1.º de Enero próximo, en que deberá empezar a regir,

Este Ministerio ha dispuesto que una Comisión integrada por el Inspector general de Personal y Alistamiento, como Presidente, y como Vocales don Juan Carre y Chicarro, D. Joaquín García del Valle, D. Julio Fariás Barona, D. Rafael Lucio Villegas y D. Valeriano del Castillo y Sáenz de Tejada, redacte con toda urgencia unas instrucciones para el desenvolvimiento de la expresada Ley; las que deberán ser terminadas antes de la fecha citada.

Madrid, 8 de Diciembre de 1933.

LEANDRO PITA ROMERO

Señores Subsecretarios de la Marina militar y civil, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Inspector general de Personal y Alistamiento.—Señores...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don José González Vázquez, concesionario de la línea de autos para el servicio

público de viajeros de Sevilla a Algeciras, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 4.312,95, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 359,41:

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 325 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a D. José González Vázquez, concesionario de la línea de autos de Sevilla a Algeciras, para que a partir del 1.º de Enero de 1934 satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 325 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 11 de Diciembre de 1933.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señor Director general del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Francisco Torres Alvarez, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Sevilla-Villanueva del Ariscal y viceversa, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 615,50, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 51,29:

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 50 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a D. Francisco Torres Alvarez, concesionario de la línea de autos de Sevilla-Villanueva del Ariscal y viceversa, para que a partir del 1.º de Enero de 1934 satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 50 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su co-

nocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 11 de Diciembre de 1933.

P. D.,

JOSE DE LARA

Señor Director general del Timbre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sargento, con destino en la Comandancia de Oviedo del 10.º Tercio, de ese Instituto, Juan Fernández González (5.º),

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Ujos, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece por fin del presente mes, sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de Diciembre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sargento, con destino en la Comandancia de Navarra del 13.º Tercio, de ese Instituto, Basilio Juan Benito,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Santesteban (Navarra), debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece por fin del presente mes, sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de Diciembre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder los empleos de Subayudante, Brigada y Sargento primero, al personal de ese Instituto comprendido en la siguiente relación, que comienza con el Brigada D. Modesto Moreno Lloréns y termina con el Sargento D. Antonio Díaz García, por reunir las condiciones prevenidas, asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 6 de Diciembre de 1933.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de Diciembre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

A Subayudantes de Infantería.

Brigada de la Comandancia de Tarragona, D. Modesto Moreno Lloréns.
Brigada de la Comandancia de Avila, D. Segundo Arrimadas Martín.

Brigada de la Comandancia de Orense, D. Juan Fernández Monjón.

Brigada de la Comandancia de Salamanca, D. Romualdo Martín Martín.

Brigada de la Comandancia de Valencia, D. Enrique Añón Picó.

Brigada de la Comandancia de Guadalajara, D. Cástor Guillén Núñez.

Brigada de la Comandancia de Cuenca, D. Julián Otero Barbero.

A Subayudantes de Caballería.

Brigada de la Comandancia de Castellón, D. Miguel Villegas Portillo.

Brigada de la primera del 14.º Tercio, D. Juan Ruiz Crelgo.

A Brigadas de Infantería.

Sargento primero de la Comandancia de Alicante, D. Antonio Sánchez Balsobre.

Sargento primero de la Comandancia de Teruel, D. Domingo Ibáñez Cardona.

Sargento primero de la Comandancia de Alicante, D. José Sánchez Tomé.

Sargento primero de la Comandancia de Gerona, D. Miguel Martín Blázquez.

Sargento primero de la Comandancia de Valencia, D. Benito Sáez Juan.

Sargento primero de la Comandancia de Córdoba, D. Pedro Carrillo Bravo.

Sargento primero de la Comandancia de Zamora, D. Antonio Piorno Herrero.

Sargento primero de la Comandancia de Cáceres, D. Rufino García Sánchez (1.º).

A Brigadas de Caballería.

Sargento primero de la Comandancia de Valencia, D. José Morán Peretó.

Sargento de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, D. Fernando Cassani Morales.

A Sargentos primeros de Infantería.

Sargento de la Comandancia de Granada, D. Leovigildo Gil Ceballos.

Sargento de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, D. Joaquín Bisquert Juan.

Sargento de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, D. Darío Hernández Tamame.

Sargento de la Comandancia de Guadalajara, D. Evaristo Moraleda Sánchez.

Sargento de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, José Brotóns Hidalgo.

Sargento de la Comandancia de Ciudad Real, D. José Ruiz Gallardo.

Sargento de la primera Comandancia del 19.º Tercio, D. Emeterio Sanz García.

Sargento de la Comandancia de Oviedo, D. Bernardo González Lombria.

Sargento de la Comandancia de Alava, D. Salvador de Mateo Pérez.
 Sargento de la Comandancia de Zaragoza, D. Alfonso Reguera Mateo.
 Sargento de la Comandancia de Murcia, D. José Huertas García.
 Sargento de la Comandancia de Gerona, D. José Riquelme Santos.
 Sargento de la Comandancia de Navarra, D. Cástor Alvarez Urrutia.
 Sargento de la Comandancia de Baleares, D. Monserrate Ribot Gamundi.
 Sargento de la Comandancia de Málaga, D. Francisco Gómez Rivas.
 Sargento de la primera Comandancia del 19.º Tercio, D. José Palacios Pérez.
 Sargento de la Comandancia de Toledo, D. Bernabé Ancillo Rodríguez.
 Sargento de la Comandancia de Murcia, D. Francisco González Moya.
 Sargento de la Comandancia de La Coruña, D. Juan Alvarez Casals.
 Sargento de la Comandancia de Lérida, D. Norberto Sierra Margalejo.
 Sargento de la Comandancia de Segovia, D. Francisco Arranz Pecharromán.
 Sargento de la Comandancia de Zaragoza, D. Pablo Gómez Civera.
 Sargento de la Comandancia de Huesca, D. Honorato Aguirre Mijangos.
 Sargento de la Comandancia de Valencia, D. Antonio Rancés Expósito.
 Sargento de la Comandancia de Barcelona, D. Patricio Gómez Sánchez.
 Sargento de la Comandancia de Burgos, D. Emilio Carcedo Moreno.
 Sargento de la Comandancia de Almería, D. Manuel García Martínez (1.º).
 Sargento de la Comandancia de Madrid, D. Juan Rodríguez Moreno.
 Sargento de la Comandancia de Teruel, D. José Calatrava Soriano.
 Sargento de la Comandancia de Navarra, D. Vicente Górriz Jiménez.
 Sargento de la Comandancia de Málaga, D. Antonio Martínez Rodríguez (5.º).
 Sargento de la primera Comandancia del 19.º Tercio, D. Antonio Ayala Buendía.
 Sargento de la Comandancia de Teruel, D. Domingo Delgado Sánchez.
 Sargento de la Comandancia de Jaén, D. José Teva Valderrama.
 Sargento de la Comandancia de Valladolid, D. Félix Arce Güemes.
 Sargento de la Comandancia de Lérida, D. Julio Tortajada Camaña.
 Sargento de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, D. José Colom Fé.
 Sargento de la Comandancia de Badajoz, D. Bernardino Gil Palacín.
 Sargento de la Comandancia de Valencia, D. Isidro Campos Bosch.
 Sargento de la Comandancia de Huelva, D. Teodoro Alvarez Rodríguez.
 Sargento de la Comandancia de Coruña, D. Perfecto Santos Otero.
 Sargento de la Comandancia de Córdoba, D. Mateo Guerrero Muñoz.
 Sargento de la Comandancia de Valencia, D. Rafael Gómez Martínez.
 Sargento de la Comandancia de Jaén, D. Francisco Martínez Munuera.
 Sargento de la Comandancia de Huesca, D. Dionisio Banzo Pueyo.
 Sargento de la Comandancia de Alicante, D. Carlos Noguera Alcántara.
 Sargento de la Comandancia de Valencia, D. Daniel Jordá Serra.
 Sargento de la Comandancia de Tarragona, D. Domingo Agramunt Bosch,

Sargento de la Comandancia de Badajoz, D. Carlos Redondo Blázquez.
 Sargento de la Comandancia Norte del 4.º Tercio, D. Isidoro Díez Sevillano.
 Sargento de la Comandancia de Málaga, D. Antonio Medina Lomera.
 Sargento de la Comandancia de Jaén, D. Angel Jiménez Clavel.
 Sargento de la Comandancia de Alava, D. Juan Calzada Quintana.
 Sargento de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, D. Gabriel Pérez Moral.
 Sargento de la Comandancia de Zamora, D. José Corporales Galán.
 Sargento de la Comandancia de Valladolid, D. Hipólito Sahagún Uruña.
 Sargento de la Comandancia de Ciudad Real, D. Miguel Aparicio Fernández.
 Sargento de la Comandancia de Lugo, D. Manuel Castro Lebón.
 Sargento de la Comandancia de Málaga (África), D. Gregorio Hernández Guillén.
 Sargento de la Comandancia de Valencia, D. Victor Murciano Muñoz.
 Sargento de la Comandancia de Alicante, D. José Such Pérez (1.º).
 Sargento de la Comandancia de Salamanca, D. Emilio Blanco Lorenzo.
 Sargento de la primera Comandancia del 14.º Tercio, D. Juan Arroyo Rico.
 Sargento de la primera Comandancia del 19.º Tercio, D. Emilio Nadal Peracaula.
 Sargento de la Comandancia de Vizcaya, D. Evaristo Ordóñez Pérez.
 Sargento de la Comandancia de Huelva, D. Guillermo Santiago Moreno.
 Sargento de la primera Comandancia del 14.º Tercio, D. Federico Ferrer Pargada.
 Sargento de la primera Comandancia del 14.º Tercio, D. Melquiades Cayuela Antón.
 Sargento de la Comandancia de Soria, D. Antonio Francos Ruiz.
 Sargento de la Comandancia de Málaga, D. Antonio Gil Ramírez.
 Sargento de la Comandancia de Logroño, D. José Robredo Moreno.
 Sargento de la Comandancia de Badajoz, D. Juan Sosa Flores.
 Sargento de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, D. Nicolás Montilla Arrabal.
 Sargento de la Comandancia de Lérida, D. Antonio Ibáñez López (2.º).
 Sargento de la Comandancia de Alicante, D. José Lilo Trelis.
 Sargento de la Comandancia de Valencia, D. Florentino Saiz Goiriz.
 Sargento de la Comandancia de Valladolid, D. Hermenegildo Ferrera Vidal.
 Sargento de la Comandancia de Teruel, D. Martín Ariño Borraz.
 Sargento de la Comandancia de Córdoba, D. Enrique Ballesteros Bernalte.
 Sargento de la Comandancia de Castellón, D. Vicente Sospedra Luch.
 Sargento de la Comandancia de Madrid, D. Juan Panadero Asensio.
 Sargento de la Comandancia de Sevilla, D. Simón Martos López.
 Sargento de la primera Comandancia del 14.º Tercio, D. Eloy Gómiz Verdejo.
 Sargento de la Comandancia de

Valencia, D. Manuel Arredondo Bailez.
 Sargento de la primera Comandancia del 14.º Tercio, D. Felipe Rivera Macías.
 Sargento de la Comandancia de Santander, D. Manuel Suárez y Suárez.
 Sargento de la Comandancia de Teruel, D. Antolín Camberó Vega.
 Sargento de la Comandancia de Sevilla, D. José Ramírez Limón.
 Sargento de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, D. Demetrio Amigo Sánchez.
 Sargento de la Comandancia de Salamanca, D. Juan Gallego Alonso.
 Sargento de la Comandancia de Barcelona, D. Moisés Hernández Herrero.
 Sargento de la primera Comandancia del 14.º Tercio, D. Francisco Benito García (1.º).
 Sargento de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, D. Tomás Martínez Cabrera.
 Sargento de la Comandancia de Guipúzcoa, D. Francisco Fernández Escalante.
 Sargento de la Comandancia de Lérida, D. Manuel González Verdú.
 Sargento de la Comandancia de Vizcaya, D. Evangelino Tato Carranza.
 Sargento de la primera Comandancia del 14.º Tercio, D. Zacarías Guijarro Gascuña.
 Sargento de la Comandancia de Córdoba, D. Matías Moguel Bernal.
 Sargento de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, D. Fulgencio Cerón Vivancos.
 Sargento de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, D. Victoriano Fernández González (3.º).
 Sargento de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, D. Benito Soto Laredo.
 Sargento de la Comandancia de Cádiz, D. Salvador Carrasco Zurita.
 Sargento de la Comandancia de Soria, D. Andrés Ranz Iglesias.
 Sargento de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, D. Vicente Grimalt Sigues.
 Sargento de la primera Comandancia del 19.º Tercio, D. Juan Gómez Calaforra.
 Sargento de la Comandancia de Córdoba, D. Antonio Osorio Muñoz.
 Sargento de la Comandancia de Santander, D. Gil González Calvo.
 Sargento de la Comandancia de Cáceres, D. Dionisio Vallejo Rosado.
 Sargento de la Comandancia de Cuenca, D. Niceto Villalba Calero.
 Sargento de la Comandancia de Baleares, D. José Bounin Picó.
 Sargento de la Comandancia de Murcia, D. Fulgencio Cerón Cánovas.
 Sargento de la Comandancia de León, D. Antonio González Martínez (2.º).
 Sargento de la Comandancia de Cuenca, D. Pío Zarco Cuevas.
 Sargento de la Comandancia de León, D. Manuel Gutiérrez Alvarez (1.º).
 Sargento de la Comandancia de Albacete, D. Fernando Saura Muñoz.
 Sargento de la Comandancia de Alicante, D. José García Sellés.
 Sargento de la Comandancia de Oviedo, D. José Corral Alonso.
 Sargento de la Comandancia de Burgos, D. Angel Azcona Mora.
 Sargento de la Comandancia de

Lugo, D. Severiano Hernández del Brio.

Sargento de la Comandancia de Gerona, D. Miguel Martí Domínguez.

Sargento de la Comandancia de Murcia, D. Juan Cánovas García.

Sargento de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, D. Andrés Arnao Cavales.

Sargento de la Comandancia de Jaén, D. Inocencio Almirón Muñoz.

Sargento de la Comandancia de Huesca, D. Antonio Acín Jiménez.

Sargento de la primera Comandancia del 14.º Tercio, D. José Andrés Ortega.

Sargento de la Comandancia de León, D. Eusebio Heras Latorre.

Sargento de la Comandancia de Cádiz, D. Rafael Anarte Viera.

Sargento de la primera Comandancia del 14.º Tercio, D. Claudio Puyo Lahoz.

Sargento de la Comandancia de Madrid, D. Santiago Sánchez Domínguez.

Sargento de la Comandancia de La Coruña, D. Antonio Rubido Yañez.

Sargento de la Comandancia de Zaragoza, D. Casimiro Soriano Serna.

Sargento de la Comandancia de Navarra, D. Magencio Latasa López.

Sargento de la Comandancia de Pontevedra, D. Manuel Santamarina García.

Sargento de la Comandancia de Jaén, D. Juan Higuera Martín.

Sargento de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, D. Faustino Lara González.

Sargento de la Comandancia de Santander, D. Luis Bachiller Pascali.

Sargento de la Comandancia de Avila, D. Félix Conde Zancajo.

Sargento de la primera Comandancia del 14.º Tercio, D. Andrés Martín Moreno (2.º)

Sargento de la Comandancia de Guipúzcoa, D. Policarpo Pérez Pérez.

Sargento de la Comandancia de Albacete, D. Juan de la Cruz Sánchez Tercero.

Sargento de la Comandancia de Córdoba, D. Francisco Retamosa Real.

A Sargentos primeros de Caballería.

Sargento de la Comandancia de Teruel, D. José Esteban Clemente.

Sargento de la Comandancia de Palencia, D. Eugenio Laso García.

Sargento de la Comandancia de Cáceres, D. Emiliano Planchuelo Cortijo.

Sargento de la Comandancia de Jaén, D. Gregorio López Sánchez 2.º)

Sargento de la Comandancia de Oviedo, D. Francisco García Medina.

Sargento de la primera Comandancia del 19.º Tercio, D. Santos Espinosa Rubio.

Sargento de la Comandancia de Ciudad Real, D. Julián Polo Pérez.

Sargento de la Comandancia de Valencia, D. Francisco Díaz Tudela.

Sargento de la Comandancia de Sevilla, D. José Lérica Sánchez.

Sargento de la Comandancia de Vizcaya, D. Doroteo Corcuera Maestro.

Sargento de la Comandancia de León, D. Miguel Fraile Velázquez.

Sargento de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, D. Félix González Virumbrales.

Sargento de la Comandancia de

Córdoba, D. Antonio Rubio Fernández.

Sargento de la primera Comandancia del 14.º Tercio, D. Florentino Avila Muriel.

Sargento de la Comandancia de Valencia, D. José Barrio Ibáñez.

Sargento de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, D. Juan Melado Fadón.

Sargento de la Comandancia de Cádiz, D. José Reina Páez.

Sargento de la Comandancia de Zaragoza, D. Manuel Blasco Huarte.

Sargento de la Comandancia de Cádiz, D. José Pérez Campanario.

Sargento de la Comandancia de Madrid, D. Rafael Estarellas Cabot.

Sargento de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, D. Benito Artero Ara.

Sargento de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, D. Martín Barangua Ascaso.

Sargento de la Comandancia de Zaragoza, D. José Marín Lipe.

Sargento de la Comandancia de Granada, D. Tomás Olmos Barranco.

Sargento de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, D. Pedro Ballesteros San León.

Sargento de la Comandancia de Málaga, D. Melchor Medina Mellado.

Sargento de la Comandancia de Valladolid, D. Mauro Andrés Castañeda.

Sargento de la primera Comandancia del 14.º Tercio, D. Manuel del Rey Alonso.

Sargento de la Comandancia de Barcelona, D. Antonio López de Muñoz (1.º).

Sargento de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, D. Benito Andrés Sancho.

Sargento de la Comandancia de Valencia, D. Francisco Muñoz Carrasco.

Sargento de la Comandancia de Sevilla, D. Clemente Violeta Gamón.

Sargento de la Comandancia de Valencia, D. Angel Sanz Carreras.

Sargento de la primera Comandancia del 14.º Tercio, D. Ruperto Melitón Vela.

Sargento de la primera Comandancia del 19.º Tercio, D. Antonio Andrés Valero.

Sargento de la primera Comandancia del 19.º Tercio, D. Rafael Caballero Rivas.

Sargento de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, D. Fausto Reguero Arahuetes.

Sargento de la Comandancia de Sevilla, D. Toribio Molano María.

Sargento de la Comandancia de Córdoba, D. Manuel Mañillo Osuna.

Sargento de la Comandancia de Burgos, D. Eustaquio Hernández Calvo.

Sargento de la Comandancia de Huelva, D. Diego Expósito Domínguez.

Sargento de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, D. Norberto Llano Rodrigo.

Sargento de la Comandancia de Zaragoza, D. Gabino Sanz Alfaro.

Sargento de la Comandancia de Valencia, D. Tomás Brotóns Vidal.

Sargento de la Comandancia de Córdoba, D. Juan Rodríguez Montilla.

Sargento de la Comandancia de Coruña, D. Manuel Prados Fernández (2.º).

Sargento de la Comandancia de Alicante, D. Juan Requena Veneciano.

Sargento de la Comandancia de Cádiz, D. Tomás López Recio.

Sargento de la Comandancia de Córdoba, D. Antonio Caballero Méndez,

Sargento de la Comandancia de Zaragoza, D. Juan Martín Juan.

Sargento de la Comandancia de Córdoba, D. Adolfo Jiménez Recio.

Sargento de la Comandancia de Valencia, D. Carlos Cortés Cortés.

Sargento de la primera Comandancia del 14.º Tercio, D. Pascual Almazán Iglesias.

Sargento de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, D. Severino García Portillo.

Sargento de la Comandancia de Valencia, D. Pedro Valero Bellón.

Sargento de la Comandancia de Segovia, D. Evaristo Rubio Velasco.

Sargento de la Comandancia de Baleares, D. Eulogio Merino Rincón.

Sargento de la Comandancia de Jaén, D. José Pimentel Muñoz.

Sargento de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, D. Angel Juarranz Garrido.

Sargento de la Comandancia de Oviedo, D. Juan Ballesteros Berenguer.

Sargento de la Comandancia de Salamanca, D. Antonio Crespo Pinto.

Sargento de la Comandancia de Málaga, D. Juan Santos Navarro.

Sargento de la Comandancia de Córdoba, D. Justo Olivares Mateo.

Sargento de la Comandancia de Cádiz, D. Juan Gallego Corbacho.

Sargento de la Comandancia de Valencia, D. Ireneo Dolz López.

Sargento de la Comandancia de Salamanca, D. Ezequiel Blanco Blázquez.

Sargento de la Comandancia de Sevilla, D. José Martos Almodóvar.

Sargento de la Comandancia de Córdoba, D. Antonio Díaz García.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: A propuesta del Claustro del Colegio subvencionado de Segunda enseñanza de San Feliú de Guixols y en virtud de lo dispuesto en el párrafo 6.º de la Orden de 28 de Noviembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Profesor encargado de curso de Literatura y Latin del expresado Centro, D. Juan María López Aguilar, para el cargo de Secretario del mismo, con la remuneración anual de 300 pesetas, que percibirá del crédito de substitución de la enseñanza religiosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Noviembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: El Comité ejecutivo permanentemente de la Junta de Patronato para la protección, conservación y acre-

acentamiento del Tesoro Artístico Nacional, ha formulado en fecha 25 de los corrientes propuesta de gastos para la conservación de la Riqueza artística y monumental de España, y en la que figura la cantidad de 6.000 pesetas para obras urgentes de consolidación en el ángulo S. O. de la iglesia de Santa Cruz, de Medina de Rioseco (Valladolid), a nombre del Arquitecto conservador de Monumentos de la cuarta zona, D. Emilio Moya Eledos:

Resultando que la mencionada propuesta se hace constar en el acta de la sesión celebrada por la Junta de Patronato para la protección, conservación y acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional el día 25 de Noviembre del corriente año:

Considerando que entre las atribuciones que competen al Comité ejecutivo de la mencionada Junta figura la de conceder auxilios inmediatos para la realización de obras urgentes, en evitación de mayores gastos y peligros, con cargo a los presupuestos de este Departamento, conforme a la regla 7.ª del artículo 10 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Junio de 1928:

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930, ha sido fiscalizada la obligación que se contrae por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 6.000 pesetas para obras urgentes de consolidación en el ángulo S. O. de la iglesia de Santa Cruz de Medina de Rioseco (Valladolid), "a justificar", con cargo al crédito consignado en el capítulo 32, artículo 6.º, concepto 2.º, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y que las obras se realicen bajo la dirección del mencionado facultativo.

Madrid, 28 de Noviembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIETLAIN

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

"Don Anselmo Barrio, en instancia fecha 27 de Septiembre próximo pasado, manifiesta que habiéndose dispuesto por Orden ministerial fecha 19 de Septiembre último (GACETA del 25) que los Profesores de Caligrafía de

Escuelas Normales continúen en activo y pasen a prestar servicio en Escuelas de Comercio, bien en el primer año de estudios, bien en las Secciones de Vulgarización, mediante concursos, agregaciones o en comisión de servicio, estos Profesores, en el deseo de dar el mayor rendimiento posible, suplican que, con objeto de dar efectividad a dicha disposición, se anuncien para su provisión, en concurso de traslado, entre Profesores de Caligrafía de Escuelas Normales, las plazas de Escuelas de Comercio vacantes en la actualidad que quedaron desiertas en concurso general de traslado, y que al ser destinados lo sean a las clases del primer año de estudios y Secciones de Vulgarización, prefiriendo, en caso de incompatibilidad, a la del primer año de la carrera, y en todo caso con todos los derechos y obligaciones de los Profesores de esta clase de dicho Centro.

El Negociado y la Sección del Ministerio informan: que al establecer la Orden ministerial de 19 de Septiembre último que los Profesores de Caligrafía de las Escuelas Normales pasen a prestar sus servicios, mediante concursos o agregaciones en comisión de servicios u otra situación que la Administración juzgue conveniente en cualquiera de los estudios que en las mismas se realicen, no determina cuándo ha de practicarse uno u otro procedimiento para que dicho personal continúe en activo por estar remunerado por el Estado sin prestar servicio alguno; que, por otra parte, al Profesorado especial de Escuelas de Comercio en estas enseñanzas se les exige un título profesional que, al agregarle en comisión o como fuese otro personal, se les irrogarían perjuicios en sus derechos obvencionales, por lo cual informa el Negociado y la Sección del Ministerio sería conveniente nombrar en propiedad, sin necesidad de concurso, en las vacantes que existan, al Profesor de Normal de igual localidad; donde no haya dicho personal, se proveería en concurso de méritos o de antigüedad, según se determinase, no nombrándose ningún personal en comisión o en agregación por la razón expuesta;

Este Consejo opina que, como dice el Negociado y Sección del Ministerio, para no perjudicar los legítimos derechos de los titulares mercantiles se nombre en propiedad y sin necesidad de concurso en las vacantes que existen al Profesor de Normal de igual localidad. En donde no haya dicho personal podría proveerse en concurso de mérito o de antigüedad, según lo determinase la Superioridad, pero no

nombrando a nadie en comisión o en agregación por la razón expuesta."

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIETLAIN

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de ese Ministerio del digno cargo de V. E., número 484, fecha 8 del corriente, con la que transcribe la nota que le dirige el Excmo. Sr. Embajador de Cuba en esta capital; y

Resultando que, mediante ella, se pone en conocimiento de este Departamento el deseo del Gobierno cubano de que a la Srta. María de la Paz García Cañamaque se la otorgue una de las becas creadas por el de la República española en favor de estudiantes hispanoamericanos; pero que, hallándose cubiertas las dos asignadas a aquella Nación, el Sr. Ministro de El Salvador (dando una muestra de consideración a dicha Embajada, y conociendo y apreciando las facultades de la Srta. García Cañamaque) ha autorizado a la representación diplomática de Cuba para que la beca asignada a la República de El Salvador se conceda a la referida señorita con carácter interino hasta tanto que el Gobierno de dicho país o su representante diplomático en Madrid propongan al estudiante que, en definitiva, haya de ocuparla:

Resultando que la beca concedida a la República de El Salvador debe tenerse como vacante, ya que no se ha presentado a tomar posesión de ella el alumno designado por Orden fecha 18 de Enero de 1930, inserta en la GACETA DE MADRID del 28:

Considerando que no habiendo formulado nueva propuesta el Gobierno de El Salvador, y prestando su aquiescencia a que dicha plaza la ocupe, con carácter circunstancial, la Srta. María de la Paz García Cañamaque, no hay inconveniente en acceder a la petición formulada por la Embajada de Cuba en esta capital,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se estime vacante la beca que, por Orden fecha 18 de Enero de 1930, fué concedida a D. Rodolfo Barón Castro.

2.º Que se conceda, con carácter interino (hasta tanto que el Gobierno

de El Salvador proponga al estudiante que ha de ocuparla en definitiva), a la Srta. María de la Paz García Cañamaque, para ayudarla a seguir estudios de Canto y Piano en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación de esta capital.

3.º Que el importe de la referida beca, como el de todas las de su clase, sea de 333,33 pesetas mensuales, que percibirá la referida alumna con cargo a la consignación figurada en el capítulo 3.º, artículo único, concepto 3.º del presupuesto general de gastos vigente en este Ministerio.

4.º Que comience a disfrutar de este beneficio a partir del día 1.º del corriente mes, quedando sometida al régimen de esta clase de gracias que hizo público la Orden de 15 de Octubre de 1925 (GACETA del 23); y

5.º Que igualmente quede sometida al régimen académico del Conservatorio Nacional de Música y Declamación y a las normas establecidas sobre percibo de haberes y nombramiento de Habilitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y el del Excmo. Sr. Embajador de Cuba en esta capital, a los efectos oportunos. Madrid, 9 de Diciembre de 1933.

DOMINGO BARNES

Señor Ministro de Estado.

Ilmo. Sr.: Figurando en el vigente presupuesto de este Departamento la cantidad de 50.000 pesetas para la Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Ordenación de Pagos por Obligaciones del mismo, se libre a nombre de D. Juan Mateo Vera, Tesorero de la Junta Central de Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional, la cantidad de 50.000 pesetas, que figuran en el presupuesto de este Departamento, con cargo al capítulo 29, artículo 2.º, concepto 6.º, para los fines de dicha Protección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Pendiente de pago el importe de los descuentos efectuados durante el tercer trimestre del presente año a los Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza para la Protección de los Huérfanos del Magisterio Na-

cional, a que se refiere el Real decreto de 7 de Septiembre de 1929,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Departamento se libre a nombre de D. Juan Mateo Vera, Tesorero de la citada Protección, la cantidad de 5.162,40 pesetas a que ascienden dichos descuentos, con cargo al capítulo IV, artículo 6.º del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Pendiente de pago el importe de los descuentos efectuados durante el tercer trimestre del corriente año de los Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales para la Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional, a que se refiere el Real decreto de 7 de Noviembre de 1929,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Departamento se libre a nombre de D. Juan Mateo Vera, Tesorero de la citada Protección, la cantidad de 408.539,36 pesetas a que ascienden dichos descuentos, con cargo al capítulo IV, artículo 6.º del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Pendiente de pago el importe de los descuentos efectuados durante el tercer trimestre del presente año a los Profesores y Profesoras de Escuelas Normales para la Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional, a que se refiere el Real decreto de 7 de Septiembre de 1929,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Departamento se libre a nombre de D. Juan Mateo Vera, Tesorero de la citada Protección, la cantidad de 11.673,77 pesetas a que ascienden dichos descuentos, con cargo al capítulo IV, artículo 6.º del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que debe cesar en el servicio activo el Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza, de Avila; que el titular de la Secretaría se halla adscrito a la Secretaría técnica de este Departamento, y, por último, que el actual Vicedirector presenta la renuncia de su cargo,

Este Ministerio ha dispuesto que, previa la aceptación de esta última, que presenta el Sr. Bayo, se proceda por el referido Centro a formular las propuestas reglamentarias en los términos que prescriben los títulos I y II del Reglamento de Régimen interior de Institutos de 29 de Septiembre de 1901 y el artículo 10 del Decreto de 13 de Septiembre de 1924.

Asimismo quiere hacer constar este Departamento su agradecimiento a los referidos Catedráticos por los servicios prestados en dichos cargos, lamentando que el precepto reglamentario no permita a D. Guillermo Hernández continuar su larga e inteligente labor al frente de la Dirección del expresado Instituto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Claustro del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Orihuela,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del expresado Centro al Catedrático de Matemáticas el mismo D. Antonio Pérez Coleman, con la indemnización anual de 750 pesetas, con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 9.º, del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Claustro de Profesores del Colegio subvencionado de Segunda enseñanza, de Tarancón,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el cargo de Vicedirector a D. Florencio López Sáiz, Encargado de curso de Matemáticas, y para el de Secretario a D. Rafael Blanco y Caro, Encargado de curso de Literatura, con la indemnización a este último de 300 pesetas anuales, en virtud

de lo dispuesto en la Orden de 28 de Noviembre de 1933 (GACETA del 19).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Claustro del Instituto Nacional de Segunda enseñanza, de Linares,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el cargo de Secretario del mismo a D. Enrique Díaz Bahamonde, con la indemnización anual de 400 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 10 del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta unánime del Claustro del Instituto elemental de Segunda enseñanza de Priego (Córdoba),

Este Ministerio ha tenido a bien designar para el cargo de Secretario de dicho Centro al Encargado de curso D. Francisco Pérez Fernández, que percibirá la indemnización anual de 1.000 pesetas, de acuerdo con la Orden de este Ministerio de 15 de Octubre próximo pasado, con cargo al crédito de sustitución de la enseñanza religiosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Claustro del Instituto elemental de Segunda enseñanza de Noya,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de dicho Centro al Catedrático del mismo D. Jacobo Hontoria González, con la indemnización anual de 750 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 9.º, del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante, por jubilación del Catedrático de Física y Química del Instituto Nacional de Segunda enseñanza del Cardenal Cisneros, de Madrid, D. Agustín Daniel Cortés Munera, una dotación de la quinta categoría del Escalafón de los de su clase, con el sueldo anual de 10.000 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con efectos económicos de 8 de los corrientes, día siguiente al en que se produjo la citada vacante, se dé la oportuna corrida de escalas, pasando: a los referidos sueldo y categoría, el Catedrático de Latín del Instituto de Pamplona D. Paulino M. Painsán Gómez; a la sexta categoría y sueldo de 9.000 pesetas, el de Filosofía del de Jaén D. Victoriano Moreda Carasa; a la séptima categoría y sueldo de 8.000 pesetas, el de Matemáticas del de Sevilla D. Santiago Ferré Amorós, y a la octava categoría y sueldo de 7.000 pesetas, el de igual asignatura del de Orense D. Salvador Ruiz Sánchez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Claustro del Instituto local de Segunda enseñanza de Ponferrada,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el cargo de Secretario del mismo Centro a D. Alfredo Robles Mata, con la indemnización anual de 400 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 10, y para el de Vicesecretario a D. Angel Mato Valcarce.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Aprobada la Carta fundacional por la que ha de regirse el Patronato local de Formación profesional de Lorca (Murcia), por Orden de 25 de Noviembre último, y de acuerdo con las propuestas reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Patronato definitivo:

D. Justo Bosque Sánchez, en representación de la Diputación provincial; D. Antonio Vico, en representación del Ayuntamiento de Lorca; D. Antonio Gil Pelegrin, representante patrono; D. Fernando Chuecos, representante obrero; D. José Andrés García, repre-

sentante del Instituto Nacional de Segunda enseñanza, y D. Blas Rodríguez Lorente, en representación del Magisterio de Primera enseñanza.

Asimismo ha resuelto nombrar Presidente del referido organismo al Vocal electo D. Antonio Para Vico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Autorizado el funcionamiento de la Escuela Elemental de Trabajo de Lorca (Murcia),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director interino de la misma a don Joaquín Martínez Perie, Profesor interino de Francés y Gramática española.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Doña María del Pilar Sánchez Sarto, Auxiliar del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, adscrita al Archivo de la Delegación de Hacienda de Navarra, ha sido nombrada por este Departamento encargada de curso de Latín en el Instituto local de Oñate:

Visto el Decreto presidencial de 5 de los corrientes,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido texto legal, ha acordado que la Sra. Sánchez Sarto quede en situación de excedencia activa desde 1.º de los corrientes, sin derecho al sueldo como Auxiliar del Cuerpo de Archiveros, computándose el tiempo de excedencia y con obligación de reintegrarse a la Auxiliaría en el momento que cese en la función docente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de la jubilación forzosa de D. Guillermo Hernández de la Magdalena, Catedrático de Agricultura del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Avila, queda vacante una dotación de la primera categoría del Escalafón de los de su

clase con el sueldo anual de 15.000 pesetas, y en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con efectos económicos de 18 de los corrientes, día siguiente al en que se produce dicha vacante, se dé la oportuna corrida de escalas, pasando: a los referidos sueldo y categoría, el Catedrático de Historia Natural del Instituto de Logroño, D. Joaquín Elizalde Eslava; a la de 12.500 pesetas, el de Matemáticas de Córdoba, D. Agilío E. Fernández García; a la de 12.000 pesetas, el de Matemáticas del de Badajoz, D. Sergio Luna Gómez; a la de 11.000 pesetas, el de Lengua y Literatura españolas del de Murcia, D. Pedro Lemus Rubio; a la de 10.000 pesetas, el de Matemáticas de Santander, D. Juan González Salomón; a la de 9.000 pesetas, el de Historia Natural del de Pamplona, D. Antonio García Fresca Tolosana; a la de 8.000 pesetas, el de Matemáticas del de Mauresa, D. José Cardona Llansola, y por último, a la de 7.000 pesetas, el de igual asignatura del Instituto de Vigo, don Benito Alberto Moneo Díaz.

Los Catedráticos que figuran en la presente corrida de escalas pueden posesionarse del ascenso en el Centro a que están adscritos, ya sea con carácter interino o propietario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIeltaIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de adaptación del edificio procedente de la testamentaria de doña María Cristina de Austria y Hasburgo-Lorena, sito en la calle de Antillón, número 4, de esta capital, con destino a Escuela graduada, con ocho Secciones para niñas:

Resultando que ha sido examinado y aprobado por la Comisión ejecutiva de construcción de edificios para las Escuelas nacionales de Madrid:

Considerando que por Decreto de 29 de Mayo de 1931 se ha dispuesto que los expedientes para construcción por el Estado de Grupos escolares en Madrid con la cooperación del Ayuntamiento de esta capital, se incoen por el Ministerio de Instrucción pública, en vista de los proyectos que redacten los Arquitectos encargados de este servicio:

Considerando que, según disponen el artículo 56 de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y el Decreto de 27 de Marzo de 1925, quedan exceptuados de las formalidades de subasta o concurso, y pueden ejecutarse

por administración, los servicios que no excedan de 50.000 pesetas, en su total importe:

Considerando que en el capítulo 33, artículo único, concepto segundo, del vigente presupuesto de este Departamento, existe crédito con que atender al pago del servicio de que se trata:

Considerando que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Jorge Gallegos, para realizar obras de adaptación en el edificio situado en la casa número 4 de la calle de Antillón, de esta capital, con destino a Escuela graduada, con ocho Secciones para niñas, por su presupuesto de ejecución material, que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras y el premio de pagaduría, a 18.013,20 pesetas, más los honorarios por formación de dicho proyecto, equivalentes a 607,67 pesetas.

2.º Que las obras se ejecuten por el sistema de administración, abonando el Estado el 50 por 100 de dicha suma, o sean 9.006,60 pesetas (más las referidas 607,67 pesetas que directamente ha de soportar el mismo), con cargo al capítulo 33, artículo único, concepto segundo, del vigente presupuesto de este Ministerio; y

3.º Las 9.006,60 pesetas restantes serán satisfechas por el Ayuntamiento de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIeltaIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Almudévar (Huesca), solicitando subvención del Estado por el edificio que ha construido con destino a Escuela graduada, con cuatro Secciones:

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados por el Decreto de 10 de Julio de 1928, y que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Almudévar (Huesca), la subvención de 40.000 pesetas por el edificio construido con destino a Escuela graduada, con cuatro Secciones;

cantidad que se abonará con cargo al capítulo 33, artículo único, concepto tercero, del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIeltaIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre construcción por el Estado de dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Utrilla (Soria):

Visto asimismo el Decreto de 5 de Enero de 1933 que establece que el Estado no podrá aportar más de pesetas 20.000 por grado escolar en las construcciones hechas por él, con aportación municipal:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas redactó el correspondiente proyecto, con un presupuesto que asciende, incluidos los honorarios por formación del mismo y dirección de las obras, a pesetas 53.325,24, correspondiendo abonar al Estado 39.993,93 pesetas, una vez deducida la aportación del 25 por 100 ofrecida por el Municipio, equivalente a 13.331,31 pesetas, que ha sido ingresada en la Caja general de Depósitos, a disposición de la Dirección general de Primera enseñanza, con los números 546.845 de entrada y 54.276 de registro:

Considerando que, según disponen el artículo 56 de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y el Decreto de 27 de Marzo de 1925, que son exceptuados de las formalidades de subasta o concurso y pueden ejecutarse por administración los servicios que no excedan de 50.000 pesetas en su total importe:

Considerando que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por la Oficina técnica, para la construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Utrilla (Soria), por su presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por formación del mismo y dirección de las obras, a pesetas 53.325,24; y

2.º Que este edificio se construya por el indicado presupuesto, abonando el Estado la cantidad de 39.993,93 pesetas con cargo al capítulo 33, artículo

lo único, concepto primero, del vigente presupuesto de este Ministerio, y que se ejecuten las obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa (Madrid) solicitando subvención para realizar obras de ampliación en el Grupo escolar "Francisco Ferrer", construyendo cuatro Secciones más, para niños y niñas, y el local computable como grado correspondiente a comedor con cocina, con arreglo al proyecto formulado por el Arquitecto D. José M. Plaça:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que según establece el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, pudiendo computarse como grado el comedor con cocina, por constar el Grupo escolar de más de ocho Secciones,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. José María Plaça para la construcción por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa (Madrid), de cuatro Secciones, para niños y niñas, y el local computable como grado correspondiente a comedor con cocina, en el Grupo escolar "Francisco Ferrer"; y

2.º Que se conceda, en principio, al referido Ayuntamiento la subvención de 60.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, después de realizadas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 25 de Septiembre último (GACETA

del 26), creando en Cataluña un Consejo Regional de Primera enseñanza, encargado, dentro de los límites que determina el artículo 7.º del Estatuto de Cataluña, de la organización y dirección de la enseñanza en su grado primario en aquel territorio,

Este Ministerio ha dispuesto que el citado Consejo quede constituido por los señores siguientes:

D. Ernesto Winter Blanco, en representación del Consejo Nacional de Cultura; D. Pedro Bosch Gimpera, representante del Patronato de la Universidad de Barcelona; D. Joaquín Xirau Palau, del Consejo Regional de Segunda enseñanza; D. Vicente Valls Anglés, Inspector de Primera enseñanza, que quedará encargado de los servicios de Primera enseñanza en Cataluña, en concepto de Inspector general, mientras tanto no se cree en presupuestos esta plaza; D. Pompeyo Fabra Poch y D. Juan Delclós Dols, como representantes del Consejo de Cultura de la Generalidad; D. José María Xandri Pich y D. Herminio Almendros Ibáñez, Inspectores de Primera enseñanza de Barcelona; D. José María Villergas Zuloaga, doña Marina Bonet Collado y D. José Lloveras Gironella, Inspectores de Primera enseñanza de Gerona, Tarragona y Lérida, respectivamente; D. Juan Roura Parella y D. Pablo Martínez Salinas, Profesores de Escuela Normal; D. Ramón Torroja Valls, D. Pedro Blasi Maranges y D. Lorenzo Jou Olió, Maestros nacionales de Barcelona; D. Pedro Masó Bujons, D. Bernardino Corral Devesa, D. Luis Esteve Franquesa y don Fermín Viladrich Sobrevila, Maestros nacionales de las provincias de Gerona, Barcelona, Lérida y Tarragona, respectivamente; dos Concejales de la Comisión de Cultura, que designará libremente el Ayuntamiento de Barcelona, y tres representantes de los Municipios, que serán designados en la misma forma por la Federación de Municipios catalanes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto fecha 12 del corriente (GACETA del 14), referente al Congreso Internacional de Enseñanza Técnica que ha de celebrarse en Barcelona en el mes de Mayo de 1934 bajo los auspicios del Bureau International de L'Enseignement Technique, con sede oficial en París.

Este Ministerio ha dispuesto que el Comité organizador español quede constituido en la siguiente forma:

Comité organizador en Barcelona.

Un Delegado de la Generalidad, a propuesta de ésta.

Presidente, D. Cayetano Cornet, Director de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Vicepresidente, D. Emilio Mira López, Director del Instituto Psicotécnico de la Generalidad.

Vocales: D. Francisco Planell, Director de la Escuela Superior del Trabajo, de Barcelona; D. Ramón Casanovas, Director de la Escuela Elemental de Trabajo; D. Paulino Castell, Profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales, y D. José Serrat y Bonastre, Director de la Escuela del Trabajo.

Delegados del Ministerio de Instrucción pública.

D. Ernesto Winter Blanco, Delegado español en el Bureau International de L'Enseignement Technique.

D. Ricardo Vinós Santos, del Consejo Nacional de Cultura.

D. Manuel Alvarez Ugena, del Consejo Nacional de Cultura, Profesor de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

D. Pablo Martínez Strong, Secretario técnico del Ministerio e Instrucción pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIELTAIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Para dejar totalmente cubiertos los cuadros de Profesores de los distintos Centros de Segunda enseñanza, se convoca a un nuevo concurso bajo las siguientes Bases:

1.º Podrán concurrir a él los Encargados de curso procedentes de las pruebas de selección realizadas este verano, los Profesores de Instituto local y los Licenciados en Letras o en Ciencias.

2.º A las vacantes anunciadas de Francés y de Dibujo podrán concurrir quienes posean los requisitos que se exigieron para tomar parte en los cursillos de perfeccionamiento y selección de estas materias celebrados en el último verano.

3.º Los Encargados de curso y los Profesores de Instituto local indicarán, por orden de preferencia, las vacantes a que quieren ser destinados.

4.º Quienes no estén comprendidos

en el apartado anterior, además de las vacantes que figuran a continuación y que se solicitarán según sus preferencias, harán constar con qué limitaciones aceptarían las vacantes que se produzcan como consecuencia de este concurso, ya que el Ministerio, al resolver el presente concurso, proveerá además de las plazas que a continuación se expresan, las que, como consecuencia del mismo, pudieran quedar desatendidas.

5.ª Los nombrados en este concurso percibirán los emolumentos y tendrán los derechos que determina el número 5.ª de la Orden de 16 de Noviembre pasado (GACETA del 18).

6.ª El Ministerio atenderá exclusivamente a las necesidades mínimas de los Centros y podrá utilizar Encargados de curso de asignaturas análogas, así como atribuirles enseñanzas de dos o más disciplinas, y no adquiere el compromiso de cubrir todas las plazas enumeradas.

7.ª Los aspirantes solicitarán por instancia, telegrama o cualquier otro medio lo que estimen convenientes, antes del día 26 del corriente, a las dos de la tarde.

8.ª Las vacantes que se anuncian son las siguientes:

MATEMATICAS

Institutos Nacionales.

Seo de Urgell.
Zafra.

Institutos Elementales.

Astorga.
Medina de Rioseco.
Santoña.

Colegios subvencionados.

Aracena.
Caravaca.
Cazalla de la Sierra.
La Estrada.
Molina de Aragón.
Sañ Felú de Guixols.
Tomelloso.
Tuy.

FISICA Y QUIMICA

Institutos Nacionales.

Yecla.
Institutos Locales.
Oñate.

HISTORIA NATURAL

Institutos Nacionales.

Béjar.
Osuna.
Tortosa.

Institutos Elementales.

Mieres.
Quintanar de la Orden.
Villarrobledo.

Colegios Subvencionados.

Alcira.
Aracena.
Benicarló.
Caravaca.
Carmona.
Cazalla de la Sierra.
Cervera del Río Alhama.
Cervera (Lérida).
Ecija.
Felanitx.
Guernica.
Hellín.
Luarca.
Llanes.
Molina de Aragón.
Mora de Ebro.
Morón.
Nerva.
Olot.
La Rambla.
Sama de Langreo.
Tarancón.
Tomelloso.
Vélez Málaga.
Villalba.

GEOGRAFIA

Institutos Nacionales.

Béjar.
Yecla.

Institutos Locales.

Madridejos.

Colegios Subvencionados.

Cervera del Río Alhama.

LITERATURA

Institutos Nacionales.

Soria.
Béjar.

Institutos Locales.

Avilés.

Colegios Subvencionados.

Andújar.

FRANCES

Institutos Nacionales.

Cuevas del Almanzora.
Torrelavega.

Institutos Nacionales nuevos.

Seo de Urgel.

Institutos Elementales.

Villanueva y Geltrú.
Villarrobledo.

Colegios Subvencionados.

Cervera del Río Alhama.
Don Benito.
DIBUJO

Colegios Subvencionados.

Cervera del Río Alhama.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIeltaIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Nombrados los Catedráticos y Encargados de curso en número suficiente para satisfacer las necesidades de Profesorado de casi todos los Centros de Segunda enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el día 31 del corriente mes de Diciembre cesen los Encargados de curso que ejercieron sus funciones el último año académico y cuya actuación fué prolongada por Orden de este Ministerio de 17 de Octubre último (GACETA del 18).

2.º Que el próximo día 8 de Enero comuniquen los Directores de los nuevos Centros de Segunda enseñanza la forma en que han quedado constituidos definitivamente los Claustros, así como las materias de que cada Profesor queda encargado, para lo que tendrá especialmente en cuenta lo dispuesto por las Ordenes de 10 de Noviembre y 13 de Diciembre último (GACETAS del 11 y 14 respectivamente), sobre labor docente del Profesorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIeltaIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Orden de 1.º del corriente mes sobre la distribución de alumnos entre los Institutos en aquellas poblaciones donde hubiese dos o más,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se encargue de realizar dicha distribución entre los Institutos de Madrid, el Vocal de la Junta técnica de Inspección de Segunda enseñanza, D. Pablo Marcelino Martín González, con arreglo a lo preceptuado en la Orden ministerial de referencia.

2.º Que por el Presidente de la Junta técnica de Inspección se designen los

Inspectores que hayan de verificar la distribución en aquellas localidades donde fuese necesario.

3.º Que la distribución de alumnos colegiados se haga por partes iguales entre los diferentes Institutos de una misma población.

4.º Que respecto de los alumnos libres se haga en su día el reparto correspondiente, también por partes iguales, entre los varios Institutos de la misma localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIeltaIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta Nacional de la Música, de acuerdo con la facultad que le concede el artículo séptimo del Reglamento de 1.º de Julio de 1932,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales de dicha Junta a don Manuel García Morente y a D. Eduardo Martínez Torner.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Diciembre de 1933.

P. D.,

C. BOLIVAR PIeltaIN

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Próximo a terminar el plazo de vigencia de los pases y billetes de libre circulación, tanto de los distribuidos por las Compañías ferroviarias como de los extendidos por ese Centro directivo para el presente año, y siendo necesario reformar, siguiendo normas aconsejadas por la práctica, alguna de las disposiciones por que se rige actualmente la concesión de aqué-
los.

Este Ministerio ha resuelto prorrogar la validez de todos los pases citados hasta el 28 de Febrero del próximo año de 1934.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 13 de Diciembre de 1933.

RAFAEL GUERRA DEL RIO

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las ternas formuladas por las representaciones patronal y obrera de la tercera Agrupación de Jurados mixtos de Palma de Mallorca y la del Delegado de Trabajo para el cargo de Presidente de dicho organismo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, ha dispuesto que sea nombrado Presidente de la mencionada Agrupación D. José Luis Piña Fuster.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las ternas formuladas por las representaciones patronal y obrera de la primera Agrupación de Jurados mixtos de León y las del Delegado de Trabajo para los cargos de Presidente y Vicepresidente de dicho organismo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, ha dispuesto que sean nombrados Presidente y Vicepresidente de la mencionada Agrupación D. Alvaro Tejerina y don Angel Ramón Sá m c h e z, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las ternas formuladas por las representaciones patronal y obrera que integran los Jurados mixtos de la cuarta Agrupación de Bilbao, y vista asimismo la del Delegado de Trabajo para el cargo de Vicepresidente de dicho organismo,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, que sea nombrado Vicepresidente de la mencionada Agrupación D. Eduardo Aya Goñi.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las causas de baja en que han incurrido los Vocales obreros del Jurado mixto de Trabajo rural, de Medina del Campo, D. Eulogio de Vega Colodrón, D. Sotero Espartero Galán y D. Agustín González, y vistas asimismo las designaciones verificadas por la Federación Española de Trabajadores de la Tierra (Sección de la provincia de Valladolid) para cubrir las vacantes existentes en dicho Organismo,

Este Ministerio ha dispuesto que sean considerados baja en el Jurado mixto antes referido los Vocales obreros mencionados y que sean nombrados Vocales de esta representación los señores siguientes:

Vocales efectivos: D. Mariano Pariente, D. Baudilio Holguín y D. Tomás de Frutos.

Vocales suplentes: D. Manuel Martínez y D. Cecilio Nieto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la causa de baja en que ha incurrido el Vocal patrono del Jurado mixto de Obras del puerto de Santander, D. Fernando Buñuel Fraile, y vista asimismo la designación verificada por la Junta de Obras del puerto de dicha capital para cubrir la correspondiente vacante,

Este Ministerio ha dispuesto que sea considerado baja en el antedicho Jurado mixto el Vocal patrono efectivo anteriormente indicado y que para sustituirle sea nombrado D. Nicolás Lafuente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Vicepresidente de la Tercera Agrupación de Jurados mixtos de Bilbao ha presentado D. Enrique Riera Coello,

Este Ministerio ha dispuesto que sea aceptada dicha dimisión y que por las representaciones de la Agrupación mencionada se proceda a formular la propuesta para cubrir la correspondiente vacante, de conformidad con lo que previene el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 14 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la vacante de Vocal patrono suplente del Jurado mixto de Transportes Marítimos (Carga y Descarga), de Santander, y la designación verificada por la Asociación de Consignatarios de buques, de dicha capital,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Vocal patrono suplente del mencionado Jurado mixto, D. Marcelino Díaz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Presidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Industrias de la Construcción, Industrias del Mueble, Metalurgia, Siderurgia y derivados, Obras públicas y Obras del puerto, de Sevilla, ha presentado don Roberto Orta Sousa,

Este Ministerio ha dispuesto que sea aceptada dicha dimisión y que por las representaciones de los Jurados mixtos que integran la mencionada Agrupación se proceda a formular la propuesta para cubrir la correspondiente vacante, de conformidad con lo que previene el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Presidente del Jurado mixto de Industrias de la Confección (Vestido y Tocado, Sastrería, Gorrería, Zapatería, etc.), de Madrid, ha presentado D. Luis Benítez de Lugo y Reymundo,

Este Ministerio ha dispuesto que sea aceptada dicha dimisión y que por las representaciones del mencionado Jurado mixto se proceda a formular la propuesta para cubrir la correspondiente vacante, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 14 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar la Sección de Peluquerías de señora, del Jurado mixto de Servicios de Higiene, de Sevilla,

Este Ministerio ha dispuesto que la expresada Sección quede constituida de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Diego Mira Muñoz, D. Joaquín Bors Herrera, D. Eduardo Izquierdo Valdeón y doña Josefa Coma Vicent.

Vocales patronos suplentes: D. Pedro Morales Ontubias, D. Gregorio Lafuente Escartín, D. Rafael Ortega Rica y D. Angel Portillo Ruiz.

Vocales obreros efectivos: D. Antonio Seva Moreno, D. Antonio Martínez Hurtado, D. Ramón Ruiz Serrano y D. Antonio León Santos.

Vocales obreros suplentes: D. José Aranda Montes, D. Federico Arroyo de Torres, D. José Rocha Rey y don Bonifacio García Rico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las designaciones verificadas para elegir los Vocales obreros del Jurado mixto de Hostelería (Sección de Patronos y Cocineros), de Alicante,

Este Ministerio ha dispuesto que la representación obrera de la Sección expresada quede constituida de la manera siguiente:

Vocales efectivos: D. Francisco Fons Rodríguez, D. Enrique Calderón Pardo, D. Fernando Rico Monilior, don José Ors Iries, D. Ramón Bellido Mira y D. Manuel Robies Albero.

Vocales suplentes: D. José Cortés Luises, D. José Serna Ortiz, D. Teodoro Bellido Mira, D. José María Pastor, D. Francisco Salmerón Cerón y don Agustín Navarro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Diciembre de 1933.

CARLOS PI SUNER

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Director de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo para que, en cum-

plimiento a lo que disponen los artículos 146 y 147 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, se fijen las tarifas de primas y de los recargos sobre las primas únicas, valores de las rentas, que habrán de regir en el próximo año 1934 en las diversas clasificaciones de riesgos del seguro colectivo de accidentes, exponiendo detalladamente las razones por las cuales estima deben prorrogarse las tarifas vigentes para el año actual, por considerar asimismo que el siempre transcurrido desde la entrada en vigor de la nueva legislación sobre la materia no ha sido suficiente para proceder a un minucioso estudio y valoración efectiva de los riesgos del trabajo.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la referida Caja Nacional y lo informado sobre el particular por la Asesoría de Seguros contra Accidentes del Trabajo, y a fin de que el seguro social se realice dentro de las normas de equidad y justicia para las que fué instituido, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se prorroga para el próximo año 1934 la vigencia de las tarifas de primas aprobadas por Orden ministerial de 14 de Marzo de 1933, debiendo la Caja Nacional abrir antes de 1.º de Septiembre próximo una información pública, durante el plazo de dos meses, y proponer durante el de Diciembre las que hayan de regir desde 1.º de Enero de 1935.

2.º Se mantienen los recargos sobre las primas únicas, valores de las rentas, en la siguiente proporción: del 4 por 100 de la renta para gastos de gestión, del 1 por 100 de la renta para gastos de pago, del 2 por 100 del capital para gastos de inspección, revisión y readaptación, y del 0,5 por 100 del capital para el Fondo Especial de Garantía.

3.º Las entidades aseguradoras autorizadas para la práctica del seguro de accidentes del trabajo deberán cumplimentar lo dispuesto en el apartado 30 de la Orden ministerial de 11 de Marzo último sobre tiempo de validez de los suplementos expedidos a los contratos efectuados con anterioridad al 1.º de Abril del año actual, debiendo, en su consecuencia, dar por terminada en 31 del mes corriente la obligación por la que se concertó su gestión en el seguro de accidentes.

4.º A fin de evitar las numerosas reclamaciones que se cursan a este Ministerio por la negativa de algunas Sociedades aseguradoras a rescindir los contratos denunciados por sus clientes, con el consiguiente perjuicio de las partes interesadas, y teniendo en

cuenta que las tarifas actuales regirán asimismo para el ejercicio del próximo año 1934, las referidas Sociedades deberán dirigir a sus contratados escrito para que éstos manifiesten, también por escrito, si aceptan la continuación del contrato para el próximo año o si, por el contrario, recaban su derecho para concertar el seguro con otra entidad autorizada.

5.º Las Sociedades aseguradoras deberán tener presente la prohibición de operar en el seguro colectivo con tarifas inferiores a las de la Caja Nacional, teniendo en cuenta las sanciones que se impondrán a las que falsearon, bajo cualquier modalidad, las tarifas, llegando hasta retirárseles la autorización para practicar el seguro colectivo de accidentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 15 de Diciembre de 1933.

P. D.,
PEDRO MIAS

Señor Director general de Previsión y Acción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: En el último concurso de traslado resuelto por este Ministerio han tomado parte varios Ingenieros procedentes de la oposición, los cuales, con arreglo a lo ya dispuesto, han de figurar en el Escalafón del Cuerpo por el orden en que fueron calificados en dicha oposición; mas como, teniendo un mes de plazo para posesionarse, habrá de darse el caso de que lo hagan en días distintos, ello desvirtuaría aquel orden de colocación y la aplicación del artículo 45 del Reglamento orgánico del Cuerpo,

En su virtud, este Ministerio, a fin de evitarlo, ha resuelto que para tales efectos se entienda como fecha de posesión la del nombramiento de los Ingenieros de nuevo ingreso procedentes de la oposición, sin perjuicio de que sus haberes se acrediten sólo desde la posesión en el destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Diciembre de 1933.

P. D.,
JOSE MORENO GALVACHE
Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: La industria pimentonera española está atravesando una aguda crisis que se refleja de una manera patente en las cifras oficiales del

comercio exterior de este producto, según las cuales de 71.966 quintales métricos exportados en el año 1930 se ha descendido el pasado año a 55.971. Y este descenso de la exportación va acompañado de una caída aun mayor de los precios, puesto que de pesetas 16.408.248 oro que la exportación de este producto produjo a la economía nacional, en el citado año 1930, se ha bajado a 5.862.949 en 1932.

Varias son las causas que contribuyen a tal estado de cosas. De una parte, la activa propaganda que está desplazando del mercado norteamericano, principal cliente de España, a nuestro producto, unida a las medidas que otros gobiernos han adoptado para restringir la producción del pimentón en tanto la situación no mejore, y controlar este comercio en sus diversas fases de molienda y tráfico al por mayor y al detall. De otra parte, la nueva política aduanera de varios países compradores de pimentón español que, con objeto de favorecer la implantación de molinos de este producto en su territorio, gravan con grandes derechos el artículo ya elaborado, mientras los pimientos secos que llevan adheridas semillas son eximidos de impuestos o los que se les imponen son muy pequeños. De este modo, determinados países de la Europa Central que antes no producían pimentón obtuvieron el año 1932 el producto indispensable para las necesidades de su consumo interior y, como consecuencia, no compraron a las naciones abastecedoras las cantidades que otros años adquirían.

Todo esto hace pensar en la necesidad inminente que existe de organizar el comercio pimentonero y revalorizar este producto mediante la confección de un Reglamento que prohíba algunas de las prácticas que actualmente se siguen en la elaboración de ciertas clases de pimentón y regule de un modo eficaz el comercio y exportación de dicho artículo.

En consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el próximo 9 de Enero se celebre una conferencia en la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, a la cual se invite a asistir a una representación que, como asesora, nombre el Gremio de Exportadores de Pimentón.

Los elementos interesados en este comercio, sean personas individuales o entidades que crean poder presentar alguna sugerencia interesante a esta conferencia pueden solicitar en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta Orden, ser admitidos a la misma, para lo cual se diri-

girán a los Jefes de las Secciones Agronómicas de las provincias de Murcia y Alicante, quienes enviarán las solicitudes a la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria informando si procede acceder a ellas.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 14 de Diciembre de 1933.

F. GORDON ORDAS
Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente, desde las diez a tres y de cuatro a seis, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 18 de Diciembre de 1933.

Militar, S a Z.—Civil, N a Z.—Soldados.

Día 19.

Militar, L a M.—Civil, C a F.—Cesantes.—Excedentes.—Secuestros.—Remuneratorias.—Plana Mayor de Jefes.—Capitanes.—Tenientes.—Magisterio.—Jubilados y pensionistas.

Día 20.

Militar, G a K.—Civil, A y B.—Jubilados, segundo grupo, de 4.001 pesetas en adelante.—Generales.—Coroneles.—Tenientes coroneles.—Comandantes.

Día 21.

Militar, N a R.—Civil, G a M.—Marina.—Sargentos.—Plana Mayor de Tropa.—Cabos.

Día 22.

Militar, A a F.—Jubilados, primer grupo, hasta 4.000 pesetas anuales.

Día 24.

Cruces (de diez a doce).

Días 23 y 26.

Altas.—Extranjero.—Supervivencias y todas las nóminas sin distinción.

Día 2 de Enero de 1934.

Retenciones.

RETIROS EXTRAORDINARIOS.—ESCALA DE RESERVA.—CRUCES Y PATRIMONIO

De diez a dos y de cuatro a seis.

Día 18.—Capitanes y Tenientes.

Día 19.—Reserva.—Patrimonio.—Jubilados y pensionistas.

Día 20.—Coroneles.—Tenientes coroneles.—Comandantes.

Día 21.—Plana mayor de Jefes.—Marina.—Sargentos.—Plana Mayor de Tropa.

Día 22.—Cruces.

Días 23 y 26.—Altas.—Extranjero y todos los empleos.

Día 2 de Enero de 1934.—Retenciones.

Nota.—Las fes de vida son valederas con fecha 13 en adelante.

OBSERVACIONES

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas o papeletas de cobro.

2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados, si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales ni municipales, debiendo los Apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración, como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los Apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de Madrid tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán, a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes o dos contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.º Para el pago de retenciones se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como Apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus Estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 15 de Diciembre de 1933.
El Director general, Luis Feced.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y en virtud de los con-

curso últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos, los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 14 de Diciembre de 1933.—
El Director general, Alvaro Pascual Leone.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Albacete: Yeste (tercer nombramiento), D. Jacobo Sierra Ruiz, Secretario de Peñafiel (Valladolid).

Provincia de Cáceres: Malpartida de Plasencia (segundo nombramiento), D. Ramiro Ortega Torrente, ex Secretario de Montijo (Badajoz).

Provincia de Cádiz: Jerez de la Frontera, D. Angel Amores Riedel, Secretario de Las Cabezas de San Juan (Sevilla); Setenil (segundo nombramiento), D. Pedro María Cantero Bioque, ex Secretario de El Carpio (Córdoba).

Provincia de Ciudad Real: Fuente el Fresno, D. Pedro Clemente Lahera, ex Secretario de Oliva de la Frontera (Badajoz).

Provincia de Jaén: Valdepeñas de Jaén (tercer nombramiento), D. Jesús Gallego Quero, Secretario de Cañete (Cuenca).

Provincia de Tenerife: Puerto de la Cruz, D. Juan Feo Cabrera, Secretario de Santa Cruz de la Palma.

Provincia de Valladolid: Olmedo (segundo nombramiento), D. Ramón de Recalde Laca, Secretario de Güeñes.

Provincia de Zaragoza: Epila (segundo nombramiento), D. Félix Asensio Aznárez, Secretario de Belchite.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 14 de Diciembre de 1933.—
El Director general, Alvaro Pascual Leone.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Avila: Villanueva de Gómez (segundo nombramiento), don Francisco Nieto González, Secretario de Constanza (Donjimen).

Provincia de Badajoz: Zahinos, don Luis Matamoros Diaz, caso 4.º.

Provincia de Burgos: Saldaña de Burgos (Sarracín) (segundo nombramiento), D. José Palacios Miguel, Secretario de Carcedo de Burgos.

Provincia de Castellón: Torás (tercer nombramiento), D. Ernesto Tarragón Herrero, ex Secretario de Olba (Teruel).

Provincia de Cuenca: Cañada de Juncosa (cuarto nombramiento), don Victorino Millana Crespo, Secretario de Albendea.

Provincia de Granada: Lapeza (cuarto nombramiento), D. Francisco Frias Santander, ex Secretario de Salar.

Provincia de Guadalajara: Ledanca (segundo nombramiento), D. Fabián González Utande, Secretario de Pinilla de Jadraque.

Provincia de Huesca: Ansó (segundo nombramiento), D. Joaquín Casta-

ñer Navarro, ex Secretario de Briones (Logroño); Javierregay (segundo nombramiento), D. Juan Galera López, Secretario de Nacimiento (Almería); Lasantosa (segundo nombramiento), don Lorenzo López Mateo, Secretario de Higuera de Llerena (Badajoz); Villanueva de Sigena (segundo nombramiento), D. Gregorio Barrafón Montball (caso 4.º).

Provincia de Jaén: Puente de Jénavé (segundo nombramiento), D. Gregorio Blanco Fermosell, Secretario de Jénavé.

Provincia de Santander: Argoños, D. Gregorio B. Palacín e Iglesias, Secretario de Cotes (Valencia).

Provincia de Segovia: Marazoleja (segundo nombramiento), D. Luis López Cardiel, Secretario de Hontanares de Eresma.

Provincia de Soria: Matalebreras (segundo nombramiento), D. Angel Pozo Pascual, Secretario de Castrillo de Duero (Valladolid).

Provincia de Valladolid: Urones de Castroponce (segundo nombramiento), D. Juan Galera López, Secretario de Nacimiento (Almería).

Provincia de Zamora: Fuente el Carnero (segundo nombramiento), don Angel Vaquero Ballester, Secretario de Argañín; Lubián, D. Leopoldo Rodríguez Alvarez (caso cuarto); Manganeses de Lampreana (segundo nombramiento), D. Constancio Esteban Hernández, Secretario de Jambrina; Matilla la Seca (segundo nombramiento), D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Arquillos; Pajares de Lampreana, El Pego (cuarto nombramiento), D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Vidayanes; Rosinos de la Requejada (segundo nombramiento), D. Eugenio Colino Benítez, Secretario de Cernadilla (Manzanal de los Infantes).

Provincia de Zaragoza: Castiliscan (cuarto nombramiento), D. Emilio Poyo Jiménez, excedente de Aldehuela-Vozmediano (Soria).

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 el Ayuntamiento de Enix (Almería), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en 13 de Mayo último.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para desempeñar en propiedad la referida plaza al concursante D. Juan Almendro Rivas, Secretario de Escúllar, de la misma provincia.

Madrid, 13 de Diciembre de 1933.—
El Director general, Alvaro Pascual Leone.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 el Ayuntamiento de Orce (Jaén), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en 13 de Mayo último.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para desempeñar en propiedad la referida plaza al concursante D. Francisco Lachica Zamora, Secretario de Malagón (Ciudad Real).

Madrid, 13 de Diciembre de 1933.—
El Director general, Alvaro Pascual Leone.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

INSTITUTOS NACIONALES DE SEGUNDA ENSEÑANZA

(Continuación de la GACETA núm. 349.)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SERVICIO EVENTUAL PRESTADO EN EL CURSO 1932-1933	CANTIDAD A PERCIBIR	PARTIDA DEL PRESUPUESTO			OBSERVACIONES
				Capítulo	Artículo	Concepto	
<i>Instituto de Gijón.</i>							
D. Clemente Hernando Balmori.....	Catedrático	Aumento de seis horas semanales.	2.000,00	10	1.º	18	»
Manuel Nuños Asín.....	Auxiliar	Desempeñó la clase de Geografía e Historia	1.333,33	12	1.º	1.º	El titular, en el Instituto nuevo de Valladolid.
Sebastián Marque Alcalde.....	Idem	Idem id. de Francés.....	1.333,33	12	1.º	1.º	El titular, en Villafranca de los Barros.
Julio López Rendueles.....	Ayudante I.	Idem id. de Agricultura.....	250,00	12	1.º	1.º	»
<i>Instituto de Granada.</i>							
D. Agustín Muñoz Roldán.....	Catedrático	Aumento de seis horas semanales.	2.000,00	10	1.º	18	»
<i>Instituto de Guadalajara.</i>							
D. Enfrasio Alcázar Angula.....	Auxiliar	Desempeñó la clase de Latín (primero)	666,66	12	1.º	1.º	El titular, en el Instituto Nebrija.
Claudio Pizarro Serrano.....	Idem	Idem id. id. (segundo).....	666,66	12	1.º	1.º	Idem id. id.
Manuel Vera Oria.....	Idem	Idem id. de Dibujo.....	666,66	12	1.º	1.º	El titular, en el Instituto Calderón de la Barca.
<i>Instituto de Huelva.</i>							
D. Alfredo Malo Zareo.....	Auxiliar	Desempeñó la clase de Literatura.	1.333,33	12	1.º	1.º	El titular, en el Instituto - Escuela de Sevilla.
<i>Instituto de Huesca.</i>							
D. Basilio Lain García.....	Catedrático	Aumento de seis horas semanales...	1.500,00	10	1.º	18	»
Juan Tormo Cervino.....	Idem	Idem de tres idem id.	500,00	10	1.º	16	»
Agustín del Saz Sánchez.....	Idem	Idem id. id.	500,00	10	1.º	16	»
Emilio Español Acirón.....	Idem	Idem id. id.	500,00	12	1.º	1.º	»
Benigno Baratech Montes.....	Idem	Idem id. id.	500,00	12	1.º	1.º	»
Ricardo del Arco Garay.....	Auxiliar	Desempeñó la clase de Francés (primero)	666,66	12	1.º	1.º	»
Trinidad M. Fernández Iglesias.	Idem	Idem id. de id. (segundo)	666,66	12	1.º	1.º	El titular, en el Instituto - Escuela de Barcelona.
Jesús Gascón de Gotor Jiménez.	Idem	Idem id. de Dibujo	666,66	12	1.º	1.º	Idem id. id.
Octavio Zapater Carceller.....	Idem	Idem id. de Agricultura	666,66	12	1.º	1.º	El titular, pensionado en Londres.
<i>Instituto de Jaca.</i>							
D. Romualdo Sánchez Granados.....	Encargado de curso.	Desempeñó una clase de Matemá-					

Nombre	Categoría	Descripción	Cantidad	Fecha	Observaciones
Instituto de Jézen					
D. Alfonso Navarro Funes	Catedrático	Aumento de seis horas semanales.	2.000,00	10	1.º
Cándido Nogales Martínez	Auxiliar	Desempeñó la clase de Historia Natural	1.333,33	12	1.º
Instituto de Jerez de la Frontera					
D. Antonio Palma Chaguaceda	Catedrático	Desempeñó la clase de Geografía e Historia	1.000,00	19	1.º
Manuel Chacón Sánchez	Idem	Idem id. de Latin	1.000,00	10	1.º
Horacio Bel Baena	Idem	Idem id. de Historia Natural	1.000,00	19	1.º
Ramón Alcázar y Saleta	Profesor	Aumento de tres horas semanales.	1.000,00	12	1.º
Instituto de La Laguna					
D. Angel Toledo García	Auxiliar	Desempeñó la cátedra vacante de Agricultura	444,44	12	1.º
Buenaventura Bonnet Reverón	Idem	Idem id. id. de Latin	444,44	12	1.º
Tomás Quintero Guerra	Ayudante	Idem id. de Matemáticas	1.333,33	12	1.º
Antonio Naranjo Blanco	Idem	Idem id. de Filosofía	1.333,33	12	1.º
Instituto de Las Palmas					
D. José Ruiz Soler	Catedrático	Desempeñó la cátedra vacante de Geografía e Historia	1.050,00	10	1.º
Agustín Espinosa García	Idem	Idem id. de Filosofía	2.000,00	10	1.º
Instituto de León					
D. Joaquín López Robies	Catedrático	Aumento de tres horas semanales.	1.000,00	12	1.º
Hugo Miranda Tuya	Idem	Idem id. id.	1.000,00	12	1.º
Tarsicio Seco y Marcos	Idem	Idem id. id.	1.000,00	12	1.º
Vicente Serrano Puente	Idem	Aumento de seis idem id.	2.000,00	10	1.º
D.ª María Luisa García Dorado	Idem	Idem de tres idem id.	1.000,00	12	1.º
D. Manuel Santamaría Andrés	Idem	Idem id. id.	1.000,00	12	1.º
Carlos Roja Bermejo	Idem	Idem id. id.	1.000,00	12	1.º
Lucas Pérez Morales	Profesor	Tuvo a su cargo el grupo de Dibujo (primero)	666,66	12	1.º
Herninio Novella Roldán	Auxiliar	Desempeñó la clase de Historia Natural	1.333,33	12	1.º
Angel Suárez Ena	Idem				
Instituto de Lérida					
D. Manuel Pérez Gómez	Auxiliar	Desempeñó la clase de Francés	1.333,33	12	1.º
Justo Almeida Companys	Idem	Idem id. de Dibujo	1.333,33	12	1.º
Instituto de Linares					
Antonio García de Sola	Encargado de curso	Desempeñó la clase de Matemáticas	1.333,33	12	1.º
Federico Fazio Maury	Idem	Aumento de tres horas semanales.	572,02	12	1.º
Miguel Bernardini Jaramillo	Idem	Idem id. id.	391,50	12	1.º
Manuel Martínez Cuevas	Idem	Idem de seis idem id.	606,66	12	1.º

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SERVICIO EVENTUAL PRESTADO EN EL CURSO 1932-1933	CANTIDAD A PERCIBIR	PARTIDA DEL PRESUPUESTO			OBSERVACIONES
				Capítulo	Artículo	Concepto	
<i>Instituto de Logroño.</i>							
D. Nigno Marroyo	Catedrático	Aumento de tres horas semanales.	1.000,00	12	1.º	1.º	»
Miguel Noain Baldo	Idem	Idem de seis ídem íd.	2.000,00	10	1.º	18	»
Angel Martínez y Martínez	Idem	Idem de tres ídem íd.	1.000,00	12	1.º	1.º	»
José María Igual	Idem	Idem de seis ídem íd.	2.000,00	10	1.º	18	»
José María Fradejas	Idem	Idem íd. íd.	2.000,00	10	1.º	18	»
Joaquín Elizalde	Idem	Idem de tres ídem íd.	1.000,00	12	1.º	1.º	»
Eugenio García Lomas	Idem	Idem íd. íd.	1.000,00	12	1.º	1.º	»
Juan Antonio Sobrón	Ayudante I.	Desempeñó la clase de Preceptiva (cuarto año)	333,33	12	1.º	1.º	El titular, en el Instituto Nebrija.
Ricardo Martínez	Idem	Idem íd. de Historia Literaria (quinto año)	333,33	12	1.º	1.º	El titular, en el Instituto Nebrija.
<i>Instituto de Lugo.</i>							
D. Virgilio Trabazo Serapio	Catedrático	Desempeñó la clase de Historia Natural	1.500,00	12	1.º	1.º	»
Alfredo Rodríguez Labajo	Idem	Aumento de tres horas semanales.	1.000,00	12	1.º	1.º	»
Glicerio Albarrán Puente	Idem	Idem íd. íd.	1.000,00	12	1.º	1.º	»
Eugenio García Lomas	Idem	Idem íd. íd.	1.000,00	12	1.º	1.º	»
Antonio Respino Diaz	Idem	Idem de seis ídem íd.	2.000,00	10	18	18	»
Ramón Olano Silva	Auxiliar	Idem una clase de Matemáticas	416,66	12	1.º	1.º	Desde 1 Enero a 29 Febrero 1933.
<i>Instituto Velázquez (Madrid).</i>							
D. Gerardo Diego Cendoya	Catedrático	Aumento de seis horas semanales.	2.000,00	10	1.º	18	»
Carlos Vidal Box	Idem	Idem íd. íd.	2.000,00	10	1.º	18	»
José Terreros Sánchez	Idem	Idem de tres ídem íd.	1.000,00	12	1.º	1.º	»
Juan Sapina Camaró	Idem	Idem íd. íd.	1.000,00	12	1.º	1.º	»
Manuel Núñez Arenas	Idem	Idem de seis ídem íd.	2.000,00	10	1.º	18	»
Antonio Tuñón de Lara	Idem	Idem de tres ídem íd.	1.000,00	12	1.º	1.º	»
Carlos Calvo Carbonell	Idem	Idem íd. íd.	1.000,00	12	1.º	1.º	»
Angel Hernández Moberdano	Profesor	Idem de seis ídem íd.	2.000,00	10	1.º	18	»
Ricardo Pradels y G. Muñoz	Idem	Idem íd. íd.	2.000,00	10	1.º	18	»
<i>Instituto Nebrija (Madrid).</i>							
D. Fernando González Rodríguez	Catedrático	Aumento de tres horas semanales.	1.000,00	12	1.º	1.º	»
Amós Ruiz Lecina	Idem	Idem íd. íd.	1.000,00	12	1.º	1.º	»
Simón Paniagua Sánchez	Idem	Idem de seis ídem íd.	2.000,00	10	1.º	18	»
D. Rosario Fuentes Pérez	Idem	Idem íd. íd.	2.000,00	10	1.º	18	»
D. Federico Alicant Garcés	Idem	Idem de tres ídem íd.	1.000,00	12	1.º	1.º	»
Enrique Selva Más	Idem	Idem íd. íd.	1.000,00	12	1.º	1.º	»
José Albiñana Mompó	Idem	Idem íd. íd.	1.000,00	12	1.º	1.º	»
Cándido F. Fernández Anadón	Idem	Idem íd. íd.	1.000,00	12	1.º	1.º	»
José Chacón de la Aldea	Idem	Idem de seis ídem íd.	2.000,00	10	1.º	18	»
Aurelio Vicoen Vila	Idem	Idem de tres ídem íd.	1.000,00	12	1.º	1.º	»
Juan Antonio Hernández Vázquez	Idem	Idem íd. íd.	1.000,00	12	1.º	1.º	»
<i>Instituto Cervantes (Madrid).</i>							
D. Emilio Pérez Caranza	Catedrático	Aumento de nueve horas semanales.	2.000,00	10	1.º	18	Debe cobrar hasta la toma de posesión del otro titular de Matemáticas.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SERVICIO EVENTUAL PRESTADO EN EL CURSO 1932-1933	CANTIDAD A PERCIBIR	PARTIDA DEL PRESUPUESTO			OBSERVACIONES
				Capítulo	Artículo	Concepto	
D. José M. Tous Maroto..... Juan Miralles	Auxiliar	Desempeñó la clase de Literatura.. Idem id. de Educación Física	1.333,00 333,33	12 12	1.º 1.º	1.º 1.º	El titular, Embajador en Roma.
<i>Instituto de Pamplona.</i>							
D. Marcelo Núñez de Cepeda Or- tega	Auxiliar	Desempeñó las clases de Geografía e Historia (primero, segundo y cuarto años)	1.000,00	12	1.º	1.º	El titular, en el Instituto Miguel Servet.
Rogelio Mongelos	Idem	Idem id. de tercero	333,33	12	1.º	1.º	
Mariano Huder	Ayudante	Idem la clase de Gimnasia.....	333,33	12	1.º	1.º	El titular, en el Instituto Velázquez.
<i>Instituto de Pontevedra.</i>							
D. Ramón Segura de la Garmilla... <i>Instituto de Reus.</i>	Auxiliar	Desempeñó la clase de Literatura..	1.333,33	12	1.º	1.º	El titular, en el Instituto Miguel Servet.
D. Atanasio Simón Ruiz.....	Catedrático	Desempeñó la clase de Geografía e Historia de dos años	625,00	10	1.º	19	El titular, en el Instituto Nebrija desde 1 Enero 1933.
Juan Planella Guillé..... <i>Instituto de Salamanca.</i>	Idem	Idem id. id.	625,00	10	1.º	19	
D. Domingo Sánchez Hernández... Cristóbal Riesco Lorenzo..... Santiago Riesco Cáceres.....	Catedrático	Aumento de seis horas semanales.. Desempeñó la clase de Filosofía... Se encargó de una Sección de Li- teratura	2.000,00 2.000,00	10 12	1.º 1.º	18 1.º	Vacante.
Mamuel Jerónimo Barroso..... <i>Instituto de San Sebastián.</i>	Catedrático	Dió la clase de Dibujo aplicado a Ciencias Naturales	666,66	12	1.º	1.º	
D. Francisco González García..... José Oñate Guillén..... Valentín Pérez Yagüe..... Gregorio S. Ochoa Martínez..... Federico Acevedo Obregón..... Angel Bellver Checa..... Juan Núñez Fernández..... Raimundo Abdón	Catedrático	Aumento de tres horas semanales.. Idem id. id. Idem de seis idem id. Idem de tres idem id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Dió tres horas semanales de Gim- nasia	1.000,00 1.000,00 2.000,00 1.000,00 1.000,00 1.000,00 1.000,00	12 12 10 12 12 12 12	1.º 1.º 1.º 1.º 1.º 1.º 1.º	1.º 1.º 18 1.º 1.º 1.º 1.º	
<i>Instituto de Santa Cruz de la Palma.</i>							
D. Constantino Aznar de Acevedo... Manuel Sosvilla Martínez..... Pedro Arce y Rueda..... César Martínez Barréda..... José Santos Rodríguez.....	Ayudante I.	Desempeñó la clase de Agricultura. Idem id. de Física y Química..... Idem id. de Matemáticas	335,96 771,92	12 12 12	1.º 1.º 1.º	1.º 1.º 1.º	
<i>Instituto de Santander.</i>							
D. Cipriano Rodríguez Aniceto..... Clemente Cordero Carbajal.....	Catedrático	Aumento de seis horas semanales.. Idem de tres idem id.	2.000,00 1.000,00	10 12	1.º 1.º	18 1.º	

Juan González Salomón	Idem	Idem id. id.	1.000,00	12	1.º	Idem id. id.	1.º	5	
Joaquín López Barrera	Idem	Idem id. id.	1.000,00	12	1.º	Idem id. id.	1.º	5	
Joaquín Buendía Yillalba	Profesor	Idem id. id.	1.000,00	12	1.º	Idem id. id.	1.º	5	
Alberto Dorao y Diez Montero	Auxiliar	Desempeñó la clase de Literatura.	333,33	12	1.º	Idem id. de Agricultura	1.º	5	El titular, en el Instituto Velázquez.
Luis Alaejos Sanz	Idem	Idem id. de Agricultura	611,16	12	1.º	Idem id. de Gimnasia	1.º	5	El titular, en el Instituto Nebrija.
Ramón Sánchez	Ayudante I.	Idem id. de Gimnasia	650,04	12	1.º		1.º	5	El titular, en el Instituto Calderón de la Barca.
<i>Instituto de Segovia.</i>									
D. Juan Vara de la Torre	Auxiliar	Desempeñó la clase de Física y Química	333,33	12	1.º		1.º	5	El titular, en el Instituto Calderón de la Barca.
Ricardo Riesco	Idem	Idem id. de Francés	333,33	12	1.º		1.º	5	Idem id. id.
Tamoteo de Antonio	Idem	Idem id. de Filosofía	333,33	12	1.º		1.º	5	Idem Consejero del Instituto Nacional de Cultura.
<i>Instituto de Sevilla.</i>									
D. Joaquín Novella Valero	Catedrático	Aumento de seis horas semanales.	2.000,00	10	18		18	5	
José León Trejo	Auxiliar	Encargado de una Sección de Francés	555,55	12	1.º		1.º	5	
Julio Fortunati Bas	Ayudante	Idem id. de idem id.	555,55	12	1.º		1.º	5	El titular, pensionado.
Joaquín Vega Valdés	Auxiliar	Idem id. de Dibujo	583,33	12	1.º		1.º	5	Idem id.
Enrique Orce	Ayudante	Idem id. de id.	291,61	12	1.º		1.º	5	Idem, en el Instituto Velázquez.
<i>Instituto de Soría.</i>									
D. Juan Antonio Goya Nuño	Ayudante I.	Desempeñó la clase de Geografía e Historia	333,33	12	1.º		1.º	5	El titular, en el Instituto - Escuela de Valencia.
Joaquín Orense Talavera	Idem	Idem id. de Literatura	333,33	12	1.º		1.º	5	Idem id. id.
M. Anselmo Plaza González	Repetidor	Idem id. de Historia Natural	333,33	12	1.º		1.º	5	Idem id. de Sevilla.
<i>Instituto de Tarragona.</i>									
D. Benjamín Muñoz Reduan	Auxiliar	Desempeñó una clase de Matemáticas	333,33	12	1.º		1.º	5	El titular, en el Instituto - Escuela de Barcelona.
Ramiro de Sas Marías	Idem	Idem id. de Geografía e Historia	333,33	12	1.º		1.º	5	Idem id. de Balnearios.
Andrés Herrera Rodríguez	Idem	Idem id. de Latin	333,33	12	1.º		1.º	5	Idem id. de Velázquez.
Luis Ferré Brunet	Ayudante	Idem id. de Historia Natural y Física	333,33	12	1.º		1.º	5	Idem id. de Historia Natural, pensionado hasta 1 Mayo 1933.
Luis Andreu Salvado	Idem	Idem id. de Física y Química	1.166,66	12	1.º		1.º	5	Idem id. en el Instituto-Escuela de Barcelona.
<i>Instituto de Terner.</i>									
D. Andrés Vargas Machuca	Profesor	Desempeñó la clase de Ciencias Naturales	666,66	12	1.º		1.º	5	
Manuel Pardo Alonso	Auxiliar	Idem id. de Agricultura	1.427,93	12	1.º		1.º	5	
Francisco Sastón Esteban	Idem	Idem id. de Latin	1.000,00	12	1.º		1.º	5	
Juan Jiménez Bayo	Ayudante	Idem id. de Preceptiva e Historia Literaria	333,33	12	1.º		1.º	5	
Santiago Andrés Zapatero	Idem	Idem id. de Lengua y Literatura. (Primer)	666,66	12	1.º		1.º	5	
Angel Novella Mateo	Idem	Idem id. de Dibujo. (Sección)	333,33	12	1.º		1.º	5	
<i>Instituto de Toledo.</i>									
D. Miguel Liso Torres	Catedrático	Aumento de seis horas semanales.	1.975,00	10	18		18	5	
Gregorio Alvarez Palacios	Idem	Idem de tres idem id.	1.000,00	12	1.º		1.º	5	
Eduardo Juliá Martínez	Idem	Idem id. id.	1.000,00	12	1.º		1.º	5	

Instituto de Vitoria.

D. José Fernández de la Peña.....	Catedrático	Aumento de tres horas semanales.	1.000,00	12	1.º	1.º
Enrique Iglesias.....	Idem	Idem id. id.	1.000,00	12	1.º	1.º
Javier Morgelos.....	Idem	Idem id. id.	1.000,00	12	1.º	1.º
Gregorio Aravio Torres.....	Idem	Idem id. id.	1.000,00	12	1.º	1.º
Herminio Madinaveitia.....	Idem	Idem de cuatro y media idem id.	1.500,00	12	1.º	1.º
Saturino Apiz.....	Idem	Idem de seis idem id.	2.000,00	10	1.º	18
Francisco Romeo.....	Idem	Idem de tres idem id.	1.000,00	11	1.º	1.º
Alfredo Tabar.....	Auxiliar	Encargado de un grupo de Latin (primero) y otro de segundo.....	1.333,33	12	1.º	1.º
Luis Fernández de Landa.....	Idem	Encargado de un grupo de Historia.	666,66	12	1.º	1.º
Tomás Atauri.....	Ayudante	Desempeñó la clase de Agricultura.	666,66	12	1.º	1.º
Nicolás Barajuán San Vicente.....	Suplente	Encargado de una Sección de Gimnasia	333,33	12	1.º	1.º
Pedro Campanaga Olandia.....	Idem	Idem id. id.	333,33	12	1.º	1.º

Instituto de Yecla.

D. Honorato Alvarez García.....	Encargado de curso.	Desempeñó todas las clases de Matemáticas	1.333,33	12	1.º	1.º
---------------------------------	---------------------	---	----------	----	-----	-----

Instituto de Zafra.

O. Andrés Pro y Alonso.....	Ayudante I.	Desempeñó clases de Física y Agricultura	1.333,33	12	1.º	1.º
Antonio Mendoza Montánchez.....	Auxiliar	Idem id. de Latin y Geografía e Historia	1.644,44	12	1.º	1.º

Instituto de Zamora.

D. Felicísimo Albarrán.....	Catedrático	Aumento de tres horas semanales.	268,36	12	1.º	1.º
Augusto González Toral.....	Idem	Desempeñó la clase de Agricultura.	250,00	12	1.º	1.º
Pedro Sanz Herrero.....	Idem	Aumento de tres horas semanales.	1.000,00	12	1.º	1.º
Gilberto Roldán.....	Ayudante I.	Desempeñó la clase de Latin.....	1.333,33	12	1.º	1.º

Instituto Miguel Servet (Zaragoza).

D. José Antonio Abellán Serrano.....	Ayudante I.	Desempeñó la clase de Historia Natural	622,10	12	1.º	1.º
Segundo Angel Cabetas Loshuertos.....	Idem id.	Idem id. de Agricultura.....	588,80	12	1.º	1.º

Instituto Goya (Zaragoza).

D. Francisco Tomás Mendizábal.....	Catedrático	Aumento de seis horas semanales.	2.000,00	10	1.º	18
Miguel Allué Salvador.....	Idem	Idem de tres idem id.	1.000,00	12	1.º	1.º
Jerónimo Félix García López.....	Idem	Idem id. id.	1.000,00	12	1.º	1.º
Benjamín Temprano y Temprano.....	Idem	Idem de seis idem id.	2.000,00	10	1.º	18
Rafael Ibarra Méndez.....	Idem	Idem de tres idem id.	1.000,00	12	1.º	1.º
Francisco Cidón Navarro.....	Profesor	Idem de seis idem id.	2.000,00	10	1.º	18
Tomás Baeza Ledesma.....	Idem	Idem de tres idem id.	1.000,00	12	1.º	1.º
Julio Bayona Minguella.....	Auxiliar	Estuvo encargado de una Sección de Matemáticas.....	666,66	12	1.º	1.º
Gaudencio Golla Ruiz.....	Idem	Idem id. id. de Aritmética. (Primer.)	666,66	12	1.º	1.º
Pedro Gómez Lafuente.....	Idem	Idem id. id. de Geometría.....	666,66	12	1.º	1.º
Félix Górriz Heredia.....	Idem	Idem id. de dos Secciones de Casellario	1.333,33	12	1.º	1.º
Gerardo Mendiri Tabuenca.....	Idem	Idem id. de tres horas semanales de Latin	1.333,33	12	1.º	1.º

El titular, en el Instituto Calderón de la Barca.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SERVICIO EVENTUAL PRESTADO EN EL CURSO 1932-1933	CANTIDAD A PERCIBIR	PARTIDA DEL PRESUPUESTO			OBSERVACIONES
				Capítulo	Artículo	Concepto	
D. Anselmo Gascón de Gotor.....	Auxiliar	Estuvo encargado de dos Secciones de Geografía e Historia.....	1.333,33	12	1.º	1.º	2
Manuel Abizanda Broto.....	Idem	Idem id. de una idem de Historia de España.....	666,66	12	1.º	1.º	2
Pascual Fernández Abellán.....	Ayudante	Idem id. de dos idem de Geografía e Historia.....	1.333,33	12	1.º	1.º	2
D. Adriana Baeza Alegría.....	Idem I.....	Dió seis horas semanales de Gimnasia	333,33	12	1.º	1.º	2
D. Julián Troncoso Sagredo.....	Idem I.....	Idem id. id.	333,33	12	1.º	1.º	2
José Biel Lucea.....	Idem I.....	Estuvo encargado de una Sección de Matemáticas.....	666,66	12	1.º	1.º	2
Estrique Castillo Villuendas.....	Idem I.....	Dió seis horas semanales de Dibujo	333,33	12	1.º	1.º	2
D. Rosa Cidón Ubach.....	Idem I.....	Idem doce idem id. id.	666,66	12	1.º	1.º	2
Pilar Lafuente Alda.....	Idem I.....	Idem seis idem id. de Francés.....	1.333,33	12	1.º	1.º	2

INSTITUTOS LOCALES DE SEGUNDA ENSEÑANZA

<i>Instituto de Algeciras.</i>							
D. Alfonso Caro Patón.....	Profesor	Desempeñó otra Cátedra de Matemáticas	2.000,00	12	1.º	1.º	2
Macario Canduela Calvo.....	Idem	Tuvo acumulada la Cátedra de Latín (primero y segundo).....	2.000,00	12	1.º	1.º	2
Manuel Díez Tortosa.....	Idem	Desempeñó, por acumulación, tres cursos de Francés.....	2.000,00	12	1.º	1.º	2
Domingo Fisac Clemente.....	Ayudante	Idem la clase de Geografía e Historia y Psicología y Lógica.....	666,66	12	1.º	1.º	2
D. Nieves Gómez Terrón.....	Idem	Idem la Cátedra de Física.....	1.333,33	12	1.º	1.º	2
<i>Instituto de Antequera.</i>							
D. Manuel Alvarez Jiménez.....	Profesor	Desempeñó primer curso de Latín. Idem la Cátedra de Psicología y Lógica	1.000,00	12	1.º	1.º	2
Camilo Chousa López.....	Idem	Idem el segundo curso de Latín.....	1.000,00	12	1.º	1.º	2
Nemesio Sabugo Gallego.....	Ayudante	Idem la Cátedra de Física y Química	1.333,33	12	1.º	1.º	2
Francisco Gómez Cobán.....	Idem	Idem el primer curso de Matemáticas	500,66	12	1.º	1.º	2
Juan Luis Morales Muñoz.....	Idem	Idem el primer curso de Matemáticas	500,66	12	1.º	1.º	2
<i>Instituto de Avilés.</i>							
D. Germán Arteta Errasti.....	Profesor	Desempeñó la Cátedra de Psicología y Lógica.....	1.000,00	12	1.º	1.º	2
Luis Muñoz Alvarez.....	Idem	Idem la otra Cátedra de Matemáticas	2.000,00	12	1.º	1.º	2
Joaquín Santaló Nicolart.....	Idem	Idem la clase de Latín.....	2.000,00	12	1.º	1.º	2
Ramón García García.....	Ayudante	Idem la Cátedra de Física.....	1.333,33	12	1.º	1.º	2
<i>Instituto de Arrecife de Lanzarote.</i>							
D. Edefonso Aguilar Martín.....	Profesor	Desempeñó la Cátedra de Física.....	2.000,00	12	1.º	1.º	2
Encique Belarano Erañe.....	Encargado de curso. Idem id. de Francés y Latín.....		1.333,33	12	1.º	1.º	2

Instituto de Cerdeña Bethencourt.	Ayudante	Idem id. de Gramática y Literatura	1.º	12	583,33
Pedro Medina Armas.....	Idem	Idem id. de Ciencias Naturales.....	1.º	12	686,66
Diego López.....	Encargado de curso.....	Idem id. de Lengua y Literatura española y Psicología y Lógica.	1.º	12	1.040,00
Adolfo Tophan Martínón.....	Ayudante	Idem id. de Geografía e Historia y Francés.....	1.º	12	637,33
Instituto de Baza.					
D. José Becerril Madueño.....	Profesor	Desempeñó la otra Cátedra de Matemáticas	1.º	12	625,00
Andrés Dávalo Serrano.....	Idem	Idem la Cátedra de Psicología y Lógica.....	1.º	12	883,00
Mariano Motos Fagés.....	Idem	Idem id. de Física.....	1.º	12	933,24
J. Miguel González Carrillo.....	Ayudante	Idem id. de Francés.....	1.º	12	575,00
Instituto de Calahorra.					
D. Enrique Lagunero Alonso.....	Profesor	Desempeñó la Cátedra de Filosofía.	1.º	12	1.000,00
Prudencio Virgili Rovira.....	Idem	Idem id. de Física y Química.....	1.º	12	2.000,00
José María Frontera de Haro.....	Idem	Idem la otra Cátedra de Matemáticas	1.º	12	1.260,00
Nicolás Morales de Setién.....	Ayudante I.	Idem la Cátedra de Francés.....	1.º	12	666,66
Instituto de Ciudad Rodrigo.					
D. Joaquín Gaite Beloso.....	Profesor	Desempeñó la Cátedra de Latin.....	1.º	12	2.000,00
Alejandro Cuesta del Muro.....	Idem	Idem la otra Cátedra de Matemáticas	1.º	12	2.000,00
Instituto de Fregenal de la Sierra.					
D. Fernando Belmonte Monedero... Pascual Verdejo Lagraba.....	Profesor	Desempeñó la Cátedra de Latin.....	1.º	12	1.083,33
Rufo Moreno Alberni.....	Idem	Idem la otra Cátedra de Matemáticas	1.º	12	1.083,33
Emilio Fuentes Orrego.....	Idem	Idem la Cátedra de Filosofía.....	1.º	12	541,66
José Sánchez Borrego.....	Ayudante	Idem id. de Geografía e Historia.	1.º	12	722,22
	Idem	Idem id. de Física.....	1.º	12	722,22
Instituto de Ibiza.					
D. Manuel Sorá Boned.....	Profesor	Desempeñó la Cátedra de Filosofía.	1.º	12	1.000,00
Angel Torrejón Bartolomé.....	Ayudante	Idem id. de Latin.....	1.º	12	1.333,33
Instituto de Lorca.					
D. Félix Santamaría Andrés.....	Profesor	Desempeñó la Cátedra de Latin...	1.º	12	1.916,66
Silverio Romero Rodrigo.....	Idem	Idem id. de Física.....	1.º	12	1.900,00
José Pascual.....	Idem	Idem id. de Filosofía.....	1.º	12	1.000,00
Salvador Bosch Puyol.....	Idem	Idem la otra Cátedra de Matemáticas	1.º	12	1.191,00
Instituto de Madridijos.					
D. Leoncio Martín Pérez.....	Profesor	Desempeñó la Cátedra de Latin.....	1.º	12	1.250,00
Chiriano Miguel Ruiz.....	Idem	Explicó Algebra y Trigonometría.	1.º	12	1.250,00
Ernesto García Porta.....	Ayudante	Desempeñó la Cátedra de Física...	1.º	12	1.333,33
Manuel Ramírez Muncio.....	Idem	Idem id. de Literatura.....	1.º	12	1.333,33
Jesús Segoviano Martín del Campo.....	Idem	Idem id. de Psicología.....	1.º	12	333,33

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SERVICIO EVENTUAL PRESTADO EN EL CURSO 1932-1933	CANTIDAD A PERGIBIR	PARTIDA DEL PRESUPUESTO		OBSERVACIONES
				Capítulo	Artículo	
<i>Instituto de Oñate.</i>						
D. Genaro Fernández Santamaría	Profesor	Desempeñó la Cátedra de Física.	1.000,00	12	1.º	»
Mariano Hernández Toledano	Idem	Idem la otra Cátedra de Matemáticas	2.000,00	10	1.º	»
Julio Sánchez Hernández	Idem	Idem la Cátedra de Latin.	2.000,00	10	1.º	»
Francisco de Apariz Buesa	Ayudante	Idem id. de Geografía y Filosofía.	666,66	12	1.º	»
José Alzuru Alzuru	Idem	Idem la clase de Gimnasia.	500,00	12	1.º	»
Damián Luzaus y Laza	Idem	Idem id. de Dibujo.	500,00	12	1.º	»
D. Concepción Fernández de la Fuente	Idem	Idem la Cátedra de Francés.	666,66	12	1.º	»
<i>Instituto de Peñarroya-Pueblonuevo</i>						
D. Francisco Duque Iniguez	Profesor	Desempeñó la Cátedra de Filosofía.	1.000,00	12	1.º	»
D.ª Elvira Gil Perales	Idem	Idem id. de Física.	2.000,00	10	1.º	»
Elena Revuelta Revuelta	Idem	Idem id. de Latin.	2.000,00	10	1.º	»
D. Juan Tomas Farret	Idem	Idem la otra Cátedra de Matemáticas	2.000,00	10	1.º	»
D.ª Elisa Puiggari Anglase	Ayudante	Idem la Cátedra de Dibujo.	500,00	12	1.º	»
<i>Instituto de Ponferrada.</i>						
D. Diego Galin Salis	Profesor	Desempeñó la Cátedra de Geografía e Historia.	2.000,00	10	1.º	»
Alfredo Robles	Idem	Idem id. de Filosofía y Latin.	2.000,00	10	1.º	»
Angel Mato	Encargado de curso.	Idem id. Física y Matemáticas.	1.333,33	12	1.º	»
Luis Santos Pinedo	Auxiliar	Idem id. de Matemáticas.	1.333,33	12	1.º	»
<i>Instituto de Requena.</i>						
D. Jesús Peña Sequier	Profesor	Desempeñó la Cátedra de Filosofía.	962,56	12	1.º	»
Antonio Rodríguez Garrido	Idem	Idem la otra Cátedra de Matemáticas	2.000,00	12	1.º	»
Luis María Rubio	Idem	Idem la Cátedra de Física.	1.000,00	12	1.º	»
Juan Grandía Castellá	Idem	Idem id. de Latin.	1.000,00	12	1.º	»
<i>Instituto de Ribadeo.</i>						
D. Desiderio Gutiérrez de Castro	Profesor	Desempeñó la otra Cátedra de Matemáticas	2.000,00	12	1.º	»
José Pena y Pena	Idem	Idem la Cátedra de Filosofía.	516,64	12	1.º	»
Valentín Jiménez Moro	Ayudante I.	Idem id. de Ciencias Naturales.	333,33	12	1.º	»
José A. López García	Idem	Idem id. de Física.	1.333,33	12	1.º	»
Juan Mansito Rodríguez	Idem	Idem id. de Francés.	666,66	12	1.º	»
Enrique López Galuá	Profesor excedente.	Idem id. de Latin.	1.333,33	12	1.º	»
<i>Instituto de Talavera</i>						
D. Julián Cebriá Navarro	Ayudante	Desempeñó la Cátedra de Filosofía.	666,66	12	1.º	»
Bento Pastor Pérez	Idem	Idem id. de Física.	1.333,33	12	1.º	»

Instituto de Villacarrillo.

D.ª Carmen Arteaga.....	Profesor	Desempeñó la Cátedra de Filosofía.	1.º	12	1.000,00	1.º	Del Colegio de Arévalo.	
D. Luis Alcántara Lama.....	Idem	Idem la otra Cátedra de Matemáticas	1.º	12	2.000,00	1.º	Del Colegio de Iruñ.	
Alberto Rodríguez Robles.....	Idem	Idem la Cátedra de Latin.....	1.º	12	2.000,00	1.º	Del Colegio de Mieres.	
Pascual Navarrete Montañés.....	Ayudante I.	Idem id. de Dibujo.....	1.º	12	666,66	1.º	Del Colegio de Mieres.	
COLEGIOS SUBVENCIONADOS								
D. Adolfo Portillo García.....	Profesor	Desempeñó Matemáticas, Físico-Naturales y Agricultura.....	1.º	12	2.000,00	1.º	Del Colegio de Arévalo.	
Juan B. Puig.....	Idem	Idem Matemáticas.....	1.º	12	2.000,00	1.º	Del Colegio de Iruñ.	
Domingo Alvarez Casariego.....	Idem	Aumento de tres horas de trabajo.	1.º	12	1.000,00	1.º	Del Colegio de Mieres.	
Srta. María Teresa Vázquez.....	Idem	Desempeñó la Cátedra de Agricultura.....	1.º	12	1.000,00	1.º	Del Colegio de Mieres.	
D. Isidoro Fernández Uribe.....	Idem	Idem id. de Literaria.....	1.º	12	2.000,00	1.º	Del Colegio de Mora de Toledo.	
José Martínez San Miguel.....	Idem	Idem id. de Matemáticas, Física y Química.....	1.º	12	2.000,00	1.º	Del Colegio de Mora de Toledo.	

Madrid, 13 de Diciembre de 1933.—Domingo Barnés.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

SUBSECRETARIA

Para cumplimentar lo dispuesto en el Decreto de 25 de Septiembre próximo pasado y en el artículo 3.º de la Orden de 12 del actual (GACETA del 13),

Esta Subsecretaría ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se anuncian a oposición restringida las Cátedras y plazas que la última disposición citada señala como vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza en su artículo 5.º

2.º Los ejercicios de esta oposición serán realizados de acuerdo con las prescripciones del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras de Institutos de 4 de Septiembre de 1931; bien entendido que si esta Subsecretaría encontrase inadaptables los plazos señalados en el mismo respecto a la práctica de los ejercicios, celebración de sesiones o cualquier otra incidencia de la oposición, hará uso de la autorización concedida en el artículo 4.º de la citada Orden de 12 del actual, dando instrucciones de acuerdo con el parecer del Consejo Nacional de Cultura, a los Presidentes de los Tribunales que hayan de juzgar los ejercicios.

3.º Pueden solicitar estas oposiciones restringidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 25 de Septiembre antedicho, los Catedráticos numerarios de Institutos, los Profesores de Institutos Locales, los Profesores auxiliares de Institutos Nacionales y los Profesores Encargados, procedentes de los cursos de selección que, por lo menos, hayan desempeñado las clases correspondientes a un curso académico.

4.º Los aspirantes a estas oposiciones presentarán sus instancias hasta el día 31 de Mayo de 1934, las cuales serán tramitadas por los Directores de los Centros en que radiquen, acompañadas de las hojas de servicios correspondientes. Los Profesores Encargados, procedentes de los cursos de selección, acompañarán a su hoja de servicios una certificación visada por los Directores de los Centros respectivos, en la que se acredite que han desempeñado sin interrupción las clases correspondientes a sus asignaturas, hasta fines de Mayo y la fecha de posesión de dichos cargos.

5.º Para tomar parte en estas oposiciones los Encargados de curso, acreditarán en sus hojas de servicios reunir las condiciones del artículo 3.º del Reglamento de oposiciones antes citado, y los Profesores de Institutos Locales hallarse en posesión del título de Licenciado en Ciencias o Letras.

Los aspirantes a la asignatura de Francés que en virtud de los ejercicios obtuvieren plaza, vienen obligados igualmente a presentar el título de Licenciado en cualquier Sección de la Facultad de Filosofía y Letras, si pretenden figurar en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 3 de Septiembre de 1932, y los que no acrediten este requisito y tuviesen aprobados los cursillos, figurarán en la relación de Profesores especiales de Francés de Institutos, con las remuneraciones que les correspondan según lo que establezca la Ley de Presupuestos.

los documentos que acrediten su derecho y solicitud respectiva, el resguardo de haber abonado en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas, como derechos de oposición correspondientes al sueldo de entrada en el Profesorado de Institutos, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 12 de Marzo de 1925.

Cada opositor viene obligado a presentar una documentación por cada asignatura de las que solicite opositar y a ellas tenga derecho, sin que se admita indicación alguna en que se alegue tener los documentos que justifiquen el derecho a opositar en otra oficina distinta.

7.º El Consejo Nacional de Cultura, conforme a lo prevenido en los apartados A) y B) del artículo 5.º del referido Reglamento de oposiciones, designará los Presidentes y personas especializadas a que los mismos se contraen, así como los suplentes de éstos a que se refiere el artículo 6.º del mismo Reglamento.

8.º La Sección de Institutos procederá igualmente a formular la propuesta de los Catedráticos y suplentes a que se refiere el apartado C) del artículo 5.º antes citado; y

9.º Los Directores de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, locales y Colegios subvencionados de igual grado y cualquier otro Centro en que presten servicio Catedráticos numerarios del Escalafón de Institutos, invitarán a éstos para que, por escrito, haga cada uno de ellos la propuesta de que trata el apartado D) del indicado artículo 5.º, designando en ella a los dos compañeros que a su juicio deban completar el Tribunal, y a otros dos con el carácter de suplentes. Dichos escritos serán remitidos por los Directores a este Ministerio o, en su defecto, expresarán las causas de no hacerlo. El plazo para que las Universidades, Academias y demás Sociedades y Corporaciones a las que corresponda designar Jueces por mediación del Consejo Nacional de Cultura y el de los Catedráticos de Institutos, será el de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en que dirigirán sus propuestas a este Ministerio.

Madrid, 14 de Diciembre de 1933.—
El Subsecretario, C. Bolívar Pieltain.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de Septiembre próximo pasado y la Orden de este Ministerio de 12 del actual (GACETA del 13), Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncian a concurso las Cátedras y plazas vacantes comprendidas en el artículo 2.º de la última disposición citada.

2.º Pueden tomar parte en el referido concurso los Catedráticos y Profesores especiales numerarios de Institutos, pertenecientes a los Escalafones respectivos, que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a las vacantes que se anuncian, o de indudable analogía, y siempre que se hallen en posesión del título profesional de tales Catedráticos o Profesores numerarios, o hayan hecho el depósito para que les sea expedido por

este Departamento; requisito indispensable que habrá de hacerse constar en la hoja de servicios de cada concurrente, sin el cual no serán admitidos al concurso.

3.º El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, para los aspirantes que se hallen prestando servicio en los Centros de la Península, Baleares y Norte de Africa, y quince días más para los que los presten en Centros que radiquen en las islas Canarias, Poriugal y Francia.

Las solicitudes serán cursadas por conducto de los Directores de los Centros en que los Catedráticos o Profesores presten actualmente sus servicios, y a ellas se acompañará las hojas de servicio de cada solicitante, certificadas por los Secretarios y con el visado de los Directores de los mismos.

La documentación de cada opositor será remitida a este Ministerio con un oficio del Director respectivo, en el que se reseñarán con todo detalle las obras y trabajos que como méritos presente cada solicitante, sin que en cada oficio pueda reseñarse más de una documentación.

Los Catedráticos indicarán al margen de la instancia suscrita el orden de preferencia de las Cátedras a que aspiran, y los que se hallen en condiciones de solicitar más de una asignatura harán petición por separado para cada asignatura a que aspiren; pero indicando en cada solicitud este extremo.

4.º El Consejo Nacional de Cultura informará para fijar el orden de preferencia de los Catedráticos que soliciten cada vacante.

5.º Los Directores de los Centros que tengan Catedráticos agregados a otros interinamente, facilitarán con la rapidez posible las hojas de servicios y cuantos datos y antecedentes aquéllos soliciten para tomar parte en este concurso, y en la resolución del mismo esta Subsecretaría dictará las órdenes oportunas a efectos de toma de posesión, acreditación de haberes y cualquiera otra incidencia que del mismo pueda derivarse.

Madrid, 14 de Diciembre de 1933.—
El Subsecretario, C. Bolívar Pieltain.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la propuesta del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Avila para cubrir la plaza de Maestro de la Escuela Preparatoria para ingreso en el mismo:

Resultando que la referida Escuela Preparatoria fué creada por Orden de 26 de Octubre de 1933 y que el Claustro de Profesores de dicho Instituto, según certificación de acta correspondiente, tomó por mayoría de votos el acuerdo de proponer para dicha Escuela a D. Mauricio López Rodríguez, Maestro de la Escuela de Blasco Sancho (Avila):

Teniendo en cuenta que aparece cumplido lo dispuesto en el Decreto de 25 de Septiembre de 1931 y Orden de 2 de Enero siguiente, incluso la obligación municipal relativa a casa-habitación para el Maestro y que el

Maestro propuesto reúne las circunstancias prevenidas:

Visto el informe del Consejo provincial de Primera enseñanza de Avila,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar a D. Mauricio López Rodríguez Maestro de la Escuela Preparatoria del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Avila, con el haber que actualmente disfruta por el Escalafón y en los términos contenidos en los apartados primero y segundo de la Orden de 12 de Marzo de 1932, de cuyo cargo se posesionará en el plazo reglamentario el interesado, considerándose seguidamente vacante la Escuela de Blasco Sancho (Avila), la cual será incluida en la relación correspondiente.

Lo que comunico a V. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Diciembre de 1933.—El Director general, R. G. Sicilia.

Señores Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Avila, Presidente del Consejo provincial y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza.

Habiéndose acordado por esta Dirección general, a propuesta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander y de la Asociación "Amigos del Grupo Escolar Ramón Pelayo", que la Dirección de la graduada denominada con el mismo título "Ramón Pelayo", de dicha capital, sea única y provista por Maestro, por la presente Orden queda agregada la vacante de la expresada Dirección a las que figuran en la lista rectificada por Orden de 5 de los corrientes (GACETA del 7) para su provisión por concurso-oposición, la que podrá ser solicitada por los opositores a que en la misma Orden se hace referencia, señalando al efecto y con el fin de que no se retrase la resolución de dicho concurso, el plazo de cinco días, pudiendo los solicitantes, sin perjuicio de ratificar la petición en debida forma, manifestarlo por telégrafo y directamente a la Sección 12 de este Ministerio, sin olvidar expresar el número indicador del orden de preferencia con que la soliciten.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Diciembre de 1933.—El Director general, R. G. Sicilia.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Santander.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de un muelle y dragado en la dársena de Porto-Cristo (Baleares), en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, Cubiertas y Tejados, Sociedad anónima, por la cantidad de trescientas noventa y ocho mil setecientas pesetas (398.700), que produce en el presupuesto de contrata, de pe-

setas 425.314,07, la baja de 27.114,07 pesetas en beneficio del Estado.

De Orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director del puerto de Palma de Mallorca y el del interesado. Madrid, 7 de Diciembre de 1933.—El Director general, Nicolás de la Elguera.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Baleares.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de encauzamiento de los trozos segundo y tercero del río Sella y dragado aguas arriba del puerto de Ribadesella, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Bienvenido Alegría, por la cantidad de trescientas treinta y dos mil doscientas noventa pesetas (332.290), que produce en el presupuesto de contrata, de 378.470,43 pesetas, la baja de 45.180,43 pesetas en beneficio del Estado.

De Orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Presidente de la Comisión administrativa del puerto de Ribadesella y el del interesado. Madrid, 7 de Diciembre de 1933. El Director general, Nicolás de la Elguera.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de prolongación del muelle de Levante de la dársena pesquera del puerto de Cádiz, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, S. A. Hispanoholandesa de Construcciones, por la cantidad de dos millones quinientas setenta y cinco mil pesetas (2.575.000), que produce en el presupuesto de contrata, de 3.138.511,49 pesetas, la baja de pesetas 563.511,49 en beneficio del Estado.

De Orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Presidente de la Junta de Obras del puerto de Cádiz y el del interesado. Madrid, 9 de Diciembre de 1933.—El Director general, Nicolás de la Elguera.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de instalación de depósitos para aceite en el almacén comercial número 5 del puerto de Sevilla, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Luis Fernández Palacios, por la cantidad de trescientas ochenta y nueve mil trescientas treinta y nueve pesetas ochenta y tres céntimos (389.339,83), que produce en el presupuesto de contrata, de 440.850,60 pesetas, la baja de 51.510,77 pesetas en beneficio del Estado.

De Orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Presidente de la Junta de Obras del puerto de

Sevilla y el del interesado. Madrid, 7 de Diciembre de 1933.—El Director general, Nicolás de la Helguera. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del muelle de abrigo en el puerto de Freijó (La Coruña), en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Julio Rodríguez Blanco, por la cantidad de doscientas sesenta y un mil setecientas seis pesetas setenta y ocho céntimos (261.706,78), que produce en el presupuesto de contrata, de 323.637,93 pesetas, la baja de 61.931,15 pesetas en beneficio del Estado.

De Orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director del Grupo de puertos de Noya y el del interesado. Madrid, 7 de Diciembre de 1933.—El Director general, Nicolás de la Helguera.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de La Coruña.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de prolongación del dique de Camouco y dragado en el puerto de Luarca (Oviedo), en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Juan Suárez Suárez, por la cantidad un millón ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta pesetas (1.179.140), que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 1.215.508,43, la baja de 36.468,43 pesetas en beneficio del Estado.

De Orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director del puerto de San Esteban de Pravia y el del interesado. Madrid, 7 de Diciembre de 1933.—El Director general, Nicolás de la Helguera.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de pavimentación del muelle de La Palloza, del puerto de La Coruña, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Julio Rodríguez Blanco, por la cantidad de cuatrocientas sesenta y dos mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas treinta y nueve céntimos (462.483,39), que produce en el presupuesto de contrata, de 578.145,87 pesetas, la baja de 115.662,48 pesetas en beneficio del Estado.

De Orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Obras del puerto y el del interesado. Madrid, 30 de Noviembre de 1933. El Director general, Nicolás de la Helguera.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de La Coruña.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del muelle de San Pedro, del puerto de Palma de Mallorca, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Guillermo Durán Canelas, por la cantidad de seiscientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas dos pesetas treinta y seis céntimos (664.402,36), que produce en el presupuesto de contrata, de 700.107,86 pesetas, la baja de 35.701,50 pesetas en beneficio del Estado.

De Orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Presidente de la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca y el del interesado. Madrid, 7 de Diciembre de 1933.—El Director general, Nicolás de la Helguera.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Baleares.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del muelle transversal del puerto de Castellón, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, Cubiertas y Tejados, Sociedad anónima, por la cantidad de dos millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos ochenta pesetas (2.878.780), que produce en el presupuesto de contrata, de 3.528.829,14 pesetas, la baja de 650.049,14 pesetas en beneficio del Estado.

De Orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Presidente de la Junta de Obras del puerto de Castellón y el del interesado. Madrid, 7 de Diciembre de 1933.—El Director general, Nicolás de la Helguera.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Castellón.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

SERVICIO DE INSPECCION DE SEGUROS Y AHORROS

AVISOS OFICIALES

Se pone en conocimiento del público que la Sociedad de Seguros sobre la vida titulada El Fénix Austriaco ha trasladado su domicilio de la Alameda de Pablo Iglesias, 46 (Málaga), a la calle de Zorrilla, 19 (Madrid).

Madrid, 20 de Septiembre de 1933. El Jefe del Servicio, R. de Espinola.

Se pone en conocimiento del público que la Sociedad de Seguros sobre la vida titulada La Mutual Francoespañola ha trasladado su domicilio de la calle de Sevilla, número 3, a la calle de Alcalá, número 47, sexto derecha.

Madrid, 17 de Octubre de 1933. El Jefe del Servicio, R. de Espinola.

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en

particular que la Compañía El Fénix Austriaco ha nombrado representante general en España a D. José Arnaldo Weissberger y Kann, en sustitución de D. Lorenzo Víctor Semprún y Pombo, que lo era con anterioridad.

Madrid, 20 de Octubre de 1933.—El Director de Acción Social y Previsión, Vaquero.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del vigente Reglamento de seguros, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular que la Sociedad española de seguros de enfermedades La Previsora de Aragón, domiciliada en Zaragoza, calle de Pignatelli, 13, va a ser eliminada del índice de las que se hallan en liquidación, pudiendo aquellos que deseen oponerse a su extinción, por considerarse perjudicados, dirigirse a este Centro dentro del plazo de dos meses para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 29 de Noviembre de 1933. El Jefe del Servicio, R. de Espinola.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

PERSONAL

Vacantes en el distrito minero de Salamanca dos plazas de Ayudante del Cuerpo de Minas,

Esta Dirección general ha resuelto se anuncie la provisión de las mismas entre Ayudantes del mencionado Cuerpo, que presten servicio activo, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 29 de Marzo del pasado año.

Los aspirantes a las referidas vacan-

tes las solicitarán de la Sección primera (Personal de Minas) de esta Dirección general, durante el plazo de veinte días hábiles, por el conducto reglamentario de sus Jefes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

Madrid, 9 de Diciembre de 1933.—El Director general, F. López de Goicoechea.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA EN ESTE MINISTERIO

EDICTOS

Por el presente se llama y cita a D. Ernesto Frutos Pedraja, Cartero que fué de la Colonia Pio Felipe (Puente de Vallecas), para que comparezca el día 27 del actual, a las diez horas, en el local que ocupa esta Delegación en el Ministerio de Comunicaciones para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 86 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas de la República en el expediente que contra el mismo se instruye sobre reintegro de 469 pesetas 10 céntimos abonadas con cargo al Tesoro público para indemnizar a los imponentes de varios giros cuyo importe recibió y no satisfizo el mencionado Cartero.

Madrid, 18 de Noviembre de 1933. El Delegado, Francisco Sicilia.

Por el presente se llama y emplaza a los herederos de D. Antonio Soriano

Barberá para que se presenten en esta Delegación (Palacio de Comunicaciones) por sí o por persona debidamente autorizada en el término de diez días, a contar del en que se inserte este edicto en los periódicos oficiales, en el local de esta oficina, para recoger y contestar los nuevos cargos que se les han formulado en el expediente de reintegro al Tesoro público que se instruye de 375 pesetas, indemnizadas por extravío, hallándose a cargo de D. Antonio Soriano Barberá del pliego de valores número 161, nacido en Múñesa el 24 de Febrero de 1915 y dirigido a la Compañía Singer en Teruel con declaración de igual cantidad de 375 pesetas; advirtiéndoles que de no verificarlo se darán por contestados y serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 22 de Noviembre de 1933. El Delegado, Francisco Sicilia.

Por el presente se llama y cita a D. Amós Baena Manrique para que comparezca el día 30 de Diciembre actual, a las once horas, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 86 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas de la República en el expediente que contra el mismo se instruye sobre reintegro de 3.974 pesetas y 72 céntimos, abonadas con cargo al Tesoro público por desfalte cometido en la oficina de Fuentelapeña (Zamora).

Madrid, 1.º de Diciembre de 1933. El Delegado, Francisco Sicilia.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.